
VII. Tribunales.

Querrela de Vicario de la Solidaridad contra periódico "Negro en el Blanco"

El 15 de julio el Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario de la Solidaridad, Sergio Valech, presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago una querrela por los delitos de calumnias e injurias graves con publicidad que ofendían directamente a la Vicaría de la Solidaridad, en contra del director y representante legal del diario "Negro en el Blanco", Gilberto Puentes.

Los hechos que motivaron la acción legal se originaron en la edición N° 24 del mencionado periódico, publicada el día 13 de julio, que apareció con un titular en portada que anunciaba textualmente: "... ¡Exclusivo!, Formulario interno de la Vicaría de la Solidaridad", aludiendo al contenido de un artículo que figuraba en ese número. Luego, en la página N° 4, se reproducía un aviso injurioso para la Iglesia Católica, cuyo texto era el siguiente: "...Permítanos suministrarle los mejores servicios, terroristas, incendiarios, cogoteros, muchachos idealistas, actúan con iniciativa y confianza, hay una Vicaría en cada barrio". Finalmente, en la contratapa, bajo el título de "Propuesta Pública", se incluía el supuesto formulario.

Todo lo anterior, expresa Monseñor Valech en la mencionada querrela, "más parece el resultado de una odiosa enemistad en contra de la Iglesia Católica, que el fruto o consecuencia del ejercicio pleno, profundo, reflexivo y ponderado de una actividad tan esencial para toda la sociedad, como es la del periodismo...". Más adelante, el escrito agrega que "la jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, en forma reiterada ha establecido que no puede confundirse 'la libertad de información',

con la comisión de hechos delictuales" como los que motivaron esta querrela.

La Corte designó ministro sumariante al abogado Jorge Videla Varela, desarrollándose el procedimiento a través de un comparendo que tuvo lugar, en su primera parte, el 27 de julio para concluir luego el 5 de agosto, produciéndose un avenimiento entre el Arzobispado de Santiago y el diario.

Según Luciano Fouilloux, abogado de la parte querellante, "el avenimiento era pertinente porque, en esta ocasión, se obtuvo todo lo que se pretendía" por cuanto este acuerdo se produjo sobre la base de que el periódico se retractaba de sus dichos, reconocía que constituyó un error la afirmación formulada y ofrecía explicaciones públicas a Monseñor Valech y a la Vicaría de la Solidaridad, acordándose una indemnización en especies de carácter simbólico". Monseñor Valech, por su parte, se desistió.

El texto de la explicación pública, aparecida en el N° 47 de "Negro en el Blanco" de fecha 8 de agosto, es el siguiente: "ACLARACION: EL DIARIO ACLARA CONCEPTOS EN RELACION AL FORMULARIO DE LA 'VICARIA DE LA SOLIDARIDAD'. La dirección del diario expresa que la publicación contenida en el N° 24, de fecha 13 de julio de 1987, titulada 'Formulario Interno de la Vicaría de la Solidaridad', reproduce un facsímil imaginario que en virtud de una decisión errónea y, por lo mismo, sin intención alguna de injuriar a determinadas personas, ha sido atribuido a la Vicaría de la Solidaridad. En este contexto, la dirección se hace un deber de aclarar que la referida publicación no ha pretendido deshonrar a la citada Vicaría ni mucho menos afectar la persona y honra de Monseñor Sergio Valech Aldunate, de

quien esta dirección tiene el más alto concepto.

A fin de reparar las molestias que la citada publicación haya causado a la Vicaría de la Solidaridad y a Monseñor Valech, el diario "Negro en el Blanco" ha donado 30 frazadas al Hogar de Cristo, para que sean distribuidas entre las personas afectadas por los últimos temporales".

Consultado sobre su impresión del avenimiento, Monseñor Valech declaró que "siempre que la verdad resplandece, todos quedamos satisfechos" (El Mercurio, 7 de agosto de 1987).

Corte Suprema renueva encargatoria de reo a dirigentes de Asamblea de la Civilidad

A raíz de un requerimiento presentado por el Ministerio del Interior, el 3 de julio de 1986, con motivo de un llamado a "protesta pacífica" hecho por los dirigentes de la Asamblea de la Civilidad, la Primera Sala de la Corte Suprema acogió —con fecha 21 de julio del año en curso— por unanimidad, un recurso de queja presentado por el ministro del Interior en contra de una resolución de la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, que había ordenado el sobreseimiento temporal de los catorce dirigentes que integran el Consejo de la mencionada organización. Los afectados son: Juan Luis González, Patricio Basso, Francisco Rivas Larraín, María Antonieta Saa Díaz, Juan Carlos Latorre Carmona, Eugenio León Gajardo, Jorge Pavez Urrutia, José Millao Palacios, Lautaro Ojeda Herrera, Ignacio Balbontín Arteaga, Andrés Rengifo Briceño, Héctor del Tránsito Moya, Osvaldo Verdugo Peña y Eduardo Valencia Sáez.

En consecuencia, estas personas seguirán siendo reos (en libertad bajo fianza) en la causa por el delito de atentar contra la normalidad de las actividades nacionales sancionado en el artículo 11, inciso 2do., de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado.

Corte de Apelaciones rechazó recurso de protección presentado en favor de abogados laboristas

El 15 de julio la Asociación Gremial de Abogados Laboristas A.G. presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones, en favor del presidente de la organización gremial, Juan Gumucio, y de los ocho abogados que componen el directorio de la misma, ante las amenazas a sus dere-

chos a la vida e integridad física y psíquica, además de la amenaza y entorpecimiento de la libertad de asociación, recibidas el día 8 de julio.

Los hechos que motivaron la presentación ocurrieron en momentos en que el directorio de la Asociación se encontraba ofreciendo una conferencia de prensa en la sede del Colegio de Abogados de Chile, sobre el nuevo Código del Trabajo —de reciente promulgación—. Simultáneamente, en las oficinas de la entidad gremial ubicadas en calle Phillips 15, la secretaria recibió un llamado telefónico en el que una voz masculina, previa descripción detallada de las dependencias del inmueble y correcta individualización de sus ocupantes, le anunció la colocación de un artefacto explosivo instándola a que abandonara la oficina en forma inmediata. Los afectados requirieron la presencia de Carabineros y funcionarios especializados, quienes procedieron a registrar el lugar concluyendo que no se detectaba la presencia de bombas u otros explosivos. Mientras se realizaba la inspección policial, la secretaria —que había abandonado el edificio— fue interceptada a escasos metros de la oficina por dos civiles quienes, luego de preguntarle si ella era la secretaria de la oficina en cuestión, le manifestaron que "les habían hecho caso".

La Asociación argumentó en su recurso que los hechos denunciados constituyen "una amenaza actual y grave al derecho de asociación y sus naturales consecuencias, garantía reconocida y consagrada en el artículo 19, N° 13 de la Constitución Política del Estado". Por todo lo expuesto, concluía el escrito, se solicitaba protección policial por parte de Carabineros durante 90 días. La Corte decidió, finalmente, no acoger el recurso.

Corte de Apelaciones rechaza recurso de protección en favor del Partido Humanista

El 6 de julio de 1987 José Tomás Sáenz Saavedra, en su calidad de presidente del Partido Humanista, interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones en contra del Ministerio del Interior representado por su titular don Ricardo García, y en contra de Carabineros de Chile, representado por su general director don Rodolfo Stange. El libelo se originó por la detención de militantes y adherentes del partido en tres oportunidades distintas, en circunstancias en que éstos realizaban actividades de propaganda callejera consistentes en

“hablar a otros de nuestros planteos, entregándoles folletos o volantes de difusión”.

El escrito continúa argumentando que “la difusión pública de nuestra doctrina política y social es una actividad lícita”, por cuanto el Partido Humanista se encuentra inscrito en el registro que establece la Ley 18.603 sobre Partidos Políticos y la resolución que reconoce su existencia fue publicada en el Diario Oficial N° 32.782 de 29 de mayo de 1987. Por estas circunstancias, argumenta el recurrente, la ley considera al partido en estado de formación, pudiendo divulgar a través de los medios de comunicación social sus postulados doctrinarios y programáticos, y llamar a los ciudadanos a afiliarse en un plazo de 210 días. Dado que el Partido Humanista “carece absolutamente de medios económicos para acceder a los llamados medios de comunicación social”, sus militantes recurren a la difusión personal realizada en “todos los barrios, calles, plazas y poblaciones, ordenada y pacíficamente”. El escrito continúa citando lo ocurrido con algunas de las mujeres detenidas por Carabineros, “las cuales inclusive fueron vejadas con exámenes desnudas para establecer la existencia o no de moretones”, lo que permitió “dejarles la puerta abierta a las miradas de tropa masculina, estando a medio vestir”. Con estas actitudes se ha violado lo dispuesto en el artículo 19 N° 15 inc. 5°, Nros. 2 y 13 de la Constitución de 1980, señala finalmente la presentación.

Admitido a tramitación el recurso, se solicitó los informes correspondientes al Ministerio del Interior y a Carabineros. En el primer caso, el Ministerio manifestó no tener antecedentes que aportar y, en el segundo, Carabineros adujo una serie de razones que justificaban las detenciones de militantes humanistas, entre las cuales cabe destacar la interrupción del “tránsito peatonal y vehicular en la intersección” de Ahumada esquina Huérfanos, “único cruce peatonal de Santiago” según argumentaron los recurrentes.

El 30 de julio la Corte de Apelaciones procedió a rechazar el recurso porque, aunque resulta obvio que una “conducta lícita y respetuosa del orden público y del derecho ajeno, no puede ser reprimida ni sancionada”, nadie puede pretender “que en forma anticipada, se conceda una inviolabilidad a determinadas personas, para poder realizar las actividades que estimen pertinentes en la vía pública”. Termina el

fallo de la Corte expresando que, por las razones dadas, “ninguna transgresión puede haberse producido a las garantías constitucionales invocadas en el recurso, como quiera que en la especie, se ha tratado del control y mantención de la tranquilidad pública”.

El 31 de julio el Partido Humanista apeló de la resolución anterior ante la Corte Suprema, la que —con fecha 25 de agosto— confirmó la sentencia apelada.

VIII. Visita del Ministro del Trabajo alemán Norbert Bluem.

Invitado a los actos de celebración del trigésimo aniversario de la Democracia Cristiana, llegó el 23 de julio el ministro del Trabajo y vicepresidente del Partido Demócrata Cristiano de Alemania Federal (CDU) Norbert Bluem. El personero, quien viajó en su calidad de vicepresidente de la CDU, dijo antes de partir de Alemania que su viaje "es una demostración de solidaridad con los demócratas chilenos, con los luchadores en favor de la democracia que viven momentos difíciles en ese país".

Durante su corta visita a nuestro país, Bluem —quien además es miembro de Amnistía Internacional— reiteró su preocupación por la situación existente en Chile, manifestando que admiraba "la labor de aquellos que con gran valor se empeñan en la defensa de los derechos humanos. Me llega a producir miedo la documentación que se me ha presentado sobre los doce asesinatos registrados durante los días 15 y 16 de junio en Santiago. No hay otra palabra para calificar aquellos hechos". Desde el mismo día de su llegada, el secretario de Estado alemán desarrolló una intensa actividad, reuniéndose con dirigentes sindicales en el Centro de Estudios Laborales Alberto Hurtado (CELAH) y, luego, con los máximos directivos de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, quienes le informaron acerca de las violaciones que se habían cometido en esta materia durante los últimos meses. Consultado por el proceso que inició Amnistía Internacional hace nueve años en contra de Colonia Dignidad, en cuyas dependencias se habría torturado a detenidos por razones políticas, Bluem dijo que reuniría "el máximo de información al respecto", pero como "en Alemania, por fortuna, los tribunales son independientes de los otros

poderes del Estado", serán los tribunales de justicia los encargados de ver esta causa y no los poderes políticos (Fortín Mapocho, 24 de julio).

Entre otros, el ministro alemán se entrevistó con el director de la revista Análisis, Juan Pablo Cárdenas, a quien esperó a la salida del recinto en que se encuentra cumpliendo su pena de reclusión nocturna, para entregar su apoyo y solidaridad a quien "se ha distinguido por defender valores como la libertad de expresión y la democracia" (Análisis 185); con dirigentes del Comité de Partidos Políticos por las Elecciones Libres (COPPEL), con el Comité de Elecciones Libres (CEL) y con representantes de la Vicaría de la Solidaridad. Cabe destacar el gesto de Bluem de concurrir a depositar una ofrenda floral a la tumba del ex Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia.

En otro orden de cosas, Bluem fue uno de los máximos oradores en el acto con que el Partido Demócrata Cristiano celebró sus treinta años.

Sin duda, las actividades más importantes del ministro germano fueron las reuniones sostenidas con el canciller Ricardo García y con el general Pinochet. Esta última fue calificada por Bluem como "una conversación muy franca sobre cuestiones relacionadas con derechos humanos. Tratamos el tema de las 14 personas que se ven expuestas a ser condenadas a muerte y que en mi país ha llamado mucho la atención, el caso de la señora Brickman (Beatriz Brickman, detenida desde el año pasado en el penal de Isla Teja en Valdivia, acusada de participar en actividades subversivas) y el caso de aquellos chilenos que perdieron la vida el 15 y 16" (El Mercurio, 25 de julio).

Posteriormente, el semanario alemán

"Der Spiegel" publicó una versión completa del diálogo que tuvieron Bluem y Pinochet el 24 de julio, bajo el título "Torturas en Chile. Líos en Bonn". Esta entrevista, de no más de veinte minutos, se desarrolló en un tono muy poco protocolar, porque Bluem comenzó diciendo a Pinochet que viajó a Chile "como amigo del pueblo chileno" y aclaró a continuación que "acepto el principio de no intervención en asuntos internos de otros Estados, pero ese principio tiene una excepción: los derechos humanos. Aquí la ingerencia es una obligación. Por eso, señor Presidente, deje de torturar". La revista agrega que esto tomó por sorpresa a Pinochet, quien contraatacó diciendo: "Precisamente van a pedirme eso ustedes, los alemanes, que son responsables de tantas cosas...". En ese momento, Bluem lo interrumpió para acotar: "Sí, cosas horribles, señor Presidente. Y eso no puede volver a ocurrir jamás", agregando que "eso no sólo me da el derecho a opinar, sino que me obliga a contribuir a que los derechos humanos sean garantizados en todo el mundo. Esa es una forma de reparar lo hecho". En seguida, Bluem informó a Pinochet que había conversado con familiares y abogados de presos políticos, con la Comisión Chilena de Derechos Humanos, con grupos políticos y religiosos, y "no encontré a nadie que ponga en duda que en Chile se tortura". "Der Spiegel" añade que Pinochet escuchó asombrado el relato de las "difícilmente imaginables atrocidades de que son capaces sus hombres; por ejemplo, quemar el cuerpo de niños con cigarrillos para que los gritos obliguen a hablar a las madres". El general respondió negando las torturas y diciendo que "esas son mentiras inventadas por los comunistas"; luego interpeló a Bluem preguntándole "¿Y qué hicieron ustedes en Stammheim?", refiriéndose a la muerte en prisión de los dirigentes de la banda terrorista alemana Baader Meinhof, de donde surgió la fracción del Ejército Rojo (RAF). El ministro alemán le contestó: "Señor Presidente, le propongo un intercambio, usted investiga en Stammheim y yo en Chile. Le aseguro que podrá investigar en Alemania sin el menor impedimento".

A continuación, Bluem dijo a Pinochet: "Quiero dirigirme a su conciencia, usted también estará un día delante de Dios, quien lo juzgará por las cosas que ha hecho", ante lo cual Pinochet le mostró una cruz y una Biblia, diciéndole "yo soy

un cristiano convencido y rezo todos los días. Hay que combatir al comunismo". Bluem respondió que "los derechos humanos son algo que permanece con independencia de sistemas e ideologías" y le recordó al Jefe de Estado lo ocurrido a los jóvenes Carmen Gloria Quintana y Rodrigo Rojas, a lo que el general contestó que "la muchacha se quemó sola". Ante esta respuesta, el dirigente alemán preguntó entonces por qué el soldado acusado en estos hechos fue ascendido durante el proceso y pidió que se aclararan "los crímenes" de doce opositores ocurrido en el mes de junio. A continuación, el artículo de "Der Spiegel", que se remite a informaciones de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, apunta que siete de estas personas fueron ejecutadas en una casa donde no se encontraron señales de balas, añadiendo que otra de las víctimas fue muerta por disparos desde un auto, sin que llevara un arma consigo, por lo que Bluem comentó a Pinochet: "Sin armas no se puede disparar, señor Presidente". El jefe del gobierno militar indicó que "son los comunistas quienes afirman eso".

En seguida, la conversación versó sobre el holocausto del pueblo judío, después de que el general Pinochet dijera "mi amigo Rudel me decía siempre: 'Hitler no cometió más que un error, el de no haber ganado la guerra'".

Bluem contestó: "Seis millones de judíos".

Pinochet: "Cuatro millones".

Bluem: "Uno solo sería ya demasiado".

El visitante concluyó la entrevista afirmando: "Señor Presidente, estoy aquí sentado con gran tranquilidad de espíritu ante usted, porque estoy seguro de que la democracia terminará imponiéndose. A los hombres no se les puede privar de sus ansias de libertad, ni siquiera mediante la violencia". "La democracia a veces da rodeos, sufre reveses, pero finalmente llega. Filipinas y Corea del Sur son las etapas más recientes y en Chile tampoco podrán impedirlo... Es sólo una cuestión de tiempo". Concluyó diciendo que "yo espero y rezo porque el pueblo chileno no tenga que sufrir derramamiento de sangre".

Consultado acerca de la veracidad de lo transcrito, la oficina de prensa del Ministerio alemán del Trabajo señaló que el texto "se ajusta completamente a la realidad y es fiel de lo acontecido" (La Epoca, 5 de agosto).

El mismo día en que se verificó esta

entrevista, Bluem se reunió con el ministro de Relaciones Exteriores, Ricardo García. Lo más importante de ambos encuentros fueron las gestiones realizadas en favor de Beatriz Brickmann, de quien Bluem comentó que existía la posibilidad de que fuera liberada prontamente, de acuerdo a lo conversado con García, y de las 14 personas que se encuentran condenadas a muerte o con petición de esta pena. Ellos son Carlos García Herrera, Hugo Marchant Moya, Jorge Palma Donoso y Carlos Araneda Miranda, quienes se encuentran condenados en primera instancia por el juez militar de Santiago; y Cecilia Radrigán Plaza, Fernando Reveco Soto, Fermín Montes García, Pedro Burgos Ibáñez, Juan Gajardo Ortiz, Rolando Cartagena Córdova, Miriam Ortega Araya, Rodolfo Rodríguez Moraga, Gonzalo González Quiroga y Raúl Castro Montañares, para quienes el fiscal general, funcionario público que representa al Ejército durante la tramitación, ha solicitado que se aplique la pena máxima, pero el juez militar no ha dictado aún sentencia de primera instancia. Aunque la ley procesal chilena todavía reserva varios pasos antes de que las sentencias se encuentren ejecutoriadas, Bluem expresó que se empeñará en que "se impida la pena de muerte en relación a los 14 condenados y en que no se incurra en ningún tipo de tortura, no solamente en relación a estas 14 personas". Consultado acerca de cuál era su posición respecto a la polémica existente en su país, sobre si debe otorgarse asilo a estas personas o no, Bluem manifestó que "toda persona que está amenazada de ser ejecutada, y ellos (los 14 individualizados) están amenazados, deben ser recibidos en Alemania" (El Mercurio, 25 de julio). Al respecto, cabe recordar que, con fecha 23 de julio, la agencia EFE informó que el canciller alemán Helmut Kohl se vio en la obligación de instruir a sus ministros de Interior, Friedrich Zimmermann, y de Relaciones Exteriores, Hans Dietrich Genscher, para que terminaran la polémica pública que mantenían en torno a la posible concesión de asilo y en la cual el primero, del Partido Social Cristiano (CSU) se oponía al beneficio, respaldándolo en cambio el segundo, que milita en el Partido Liberal (FDP). Según Kohl, sólo se tomará una decisión cuando el proceso se cierre (La Epoca, 24 de julio).

Bluem negó que sus peticiones por los 14 procesados y la profesora alemana pudieran considerarse como una interven-

ción en asuntos internos, fijando su posición al decir que "Como organice el gobierno este país, es cosa de este país. Yo no soy partidario de la intervención en los asuntos internos de otros países. Los pueblos deben regirse como quieran y deben formar los estados como ellos lo deseen, pero en asuntos relacionados con la actividad humana no hay límites", puesto que "los derechos humanos tienen una versión universal, independientemente de las formas del Estado". (El Mercurio, La Epoca, 25 de julio).

Como culminación de sus actividades en Chile, Bluem ofreció una conferencia de prensa en compañía de Carmen Gloria Quintana, e hizo un llamado a poner fin a la tortura y el terrorismo, pues no existe objeto político que justifique el sacrificio de vidas humanas, según dijo. Sobre la polémica suscitada en Alemania a raíz de la situación de los 14 procesados, indicó que "no quiero traer a Chile una discusión interna de la política alemana, porque eso es parte del juego político democrático" (La Epoca, 26 de julio). Finalmente, antes de abandonar Chile, el ministro realizó una rápida visita —el 26 de julio— a la docente chileno-alemana Beatriz Brickmann en su lugar de reclusión; según se informó, la profesora manifestó a Bluem que no pertenece al Partido Comunista y que rechaza la violencia. El ministro, por su parte, confirmó a la detenida que las acciones dirigidas a conseguir su libertad seguirán adelante, que haría las gestiones pertinentes para que la defensa legal pudiera tener acceso al expediente y, así, agilizar el proceso. Los padres de Beatriz Brickmann calificaron la visita como "un espaldarazo a las gestiones para conseguir su libertad" (El Mercurio; La Epoca, 27 de julio).

Las actividades desarrolladas por Bluem en nuestro país provocaron honda polémica en Chile y, sobre todo, en Alemania. Es así como El Mercurio editorializó en defensa del régimen, sobre la necesidad de distinguir entre las acciones del extremismo terrorista y los delitos políticos, concluyendo que "los responsables de lo primero deben ser sancionados de conformidad con la ley común. En cuanto a lo segundo, en Chile no hay presos políticos hace ya más de una década" (El Mercurio, 25 de julio). Por otra parte, surgió una controversia en la coalición gubernamental del canciller Helmut Kohl, cuando el político de derecha y primer ministro bávaro Franz Josef

Strauss, presentó una demanda en la cual solicita que Kohl actúe para detener las afirmaciones públicas de los miembros del gabinete en favor del otorgamiento de asilo. Además, calificó de "escandalosas" las declaraciones hechas por Bluem en Chile y acusó al ministro de Relaciones Exteriores de apoyar la petición de asilo solo con propósitos publicitarios. También acusó a Bluem de "atacar por la espalda" al ministro del Interior, Friedrich Zimmermann, quien es miembro del partido de Strauss y se opone al asilo argumentando que los 14 opositores pertenecen a una organización que ha perpetrado 3.357 atentados explosivos en que han muerto 527 personas. La oposición social demócrata, por su parte, ha aplaudido la gestión de Bluem y elogiado "su acción en favor de los derechos humanos y para salvar a los condenados a muerte" (El Mercurio; La Epoca, 27 de julio).

En Chile, comentando las declaraciones de Strauss, se recordó que éste "es un viejo conocido de los chilenos. Ha venido al país invitado por el general Pinochet, ha formulado declaraciones en apoyo del Presidente chileno y ha sido condecorado por él" (La Epoca, 29 de julio).

Finalmente, es del caso consignar que en una nota entregada al subsecretario de Relaciones Exteriores de Alemania el 24 de julio, la cancillería protestó por lo que consideró inexplicable "actitud de personas alemanes, respecto de personas que tienen reconocidamente el carácter de terroristas, que han participado en delitos de máxima gravedad", y refiriéndose a las declaraciones de Bluem dijo que éstas "constituyen una injerencia claramente indebida en materias sujetas al conocimiento y resolución de los tribunales nacionales, lo que sí, además de un acto de intromisión, constituye un prejuzgamiento inaceptable" (La Tercera, 29 de julio).

El 30 de julio, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile pidió al gobierno alemán precisar la identidad de los 14 presos políticos a los que ofrecería asilo, siendo entregada esta nómina el 1ro. de agosto.

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

1. Privación de libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

- 1.1 Araneda, Juan; cesante, 21 años.
- 1.2 Soto Aguilera, Jorge Alejandro; cesante, 21 años.
- 1.3 Vergara Estay, Benjamín Alejandro; estudiante, 21 años.
- 1.4 Villarroel Soto, Sergio Roberto; planillero, 20 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los jóvenes individualizados se expone que fueron detenidos el 1º de julio, alrededor de las 13.30 horas, por efectivos de Carabineros vestidos de civil, en momentos que conversaban detrás de la capilla San Daniel, ubicada en la Villa Lo Arrieta, de la comuna de Peñalolén. Los policías, que portaban metralletas, vestían parkas y algunos llevaban boina negra, llegaron al lugar movilizados en una camioneta blanca, cerrada, con rejillas, patente EP-81.13, y en un automóvil oscuro tipo station; descendieron de los vehículos y sin dar explicación alguna tomaron con violencia a los amparados y los subieron a la camioneta; al joven Benjamín Vergara le quitaron sus lentes ópticos y los arrojaron al suelo; a Jorge Soto —hemofílico— le dieron golpes en el rostro y le rompieron los labios. Tras un recorrido de unos 45 minutos —en el trayecto los civiles practicaron nuevas detenciones— fueron llevados a la Comisaría de Carabineros de La Reina, en donde permanecieron hasta la 01.00 horas, cuando los cuatro fueron dejados en libertad.

Todos los jóvenes participan activamente en las actividades que se desarrollan en la capilla San Daniel.

- 1.5 Gordillo Ríos, Elicer David; electricista, 34 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se denuncia que fue detenido el día primero de julio, por efectivos de Carabineros que lo trasla-

daron a la 12a. Comisaría de la institución. Al concurrir familiares al recinto policial, se les informó que efectivamente había estado arrestado en esa unidad —como consta en el libro de ingreso—, pero que en horas de la noche del día señalado había sido dejado en libertad. En el libelo se expone, que en realidad el amparado fue entregado a la Central Nacional de Informaciones y trasladado por éstos al Cuartel Central de Investigaciones: donde permaneció ilegalmente incomunicado hasta el 7 de julio.

Alrededor de las 14.00 horas del día 2 de julio, civiles que se identificaron verbalmente como policías procedieron a allanar el domicilio del afectado —San Luis 7245, La Cisterna—, sin exhibir orden alguna. Mientras revisaban el inmueble, indicaron que el detenido pertenecía al "Frente Patriótico Manuel Rodríguez". Luego, obligaron a dos de los moradores de la casa a firmar unos papeles que no pudieron leer y en los que un civil le ordenó a otro que pusiera "bastante explosivo". La recurrente de amparo —madre del afectado— manifiesta que uno de los civiles le dijo que no se preocupara; "que esto tienen que hacerlo y que su hijo permanece en la 12a. Comisaría de Carabineros"; y agrega que los agentes recibían instrucciones precisas sobre dónde y qué objetos registrar, mediante comunicación por radiotransmisor.

La Policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, que el amparado había ingresado a su Cuartel Central el 2 de julio, entregado por la Central Nacional de Informaciones en virtud del decreto exento N° 6269 del Ministerio del Interior, y que fue puesto el día 7 de julio, a disposición de la 2a. Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos.

Tras prestar declaración ante el tribunal fue incomunicado en la Penitenciaría de Santiago por 5 días, siendo finalmente encargado reo.

Al tenor de lo informado por la Policía de Investigaciones, la Corte de Apelaciones se declaró incompetente para seguir conociendo del recurso

de amparo y pasó los antecedentes a la Corte Marcial. El abogado patrocinante del recurso apeló de dicha resolución, aduciendo que dicha corte no es competente para conocer del recurso de amparo, debido a que en el mismo amparo consta que la privación de libertad y la ilegal incomunicación fue dispuesta por una autoridad administrativa, no del ámbito judicial, y ni siquiera del fuero militar. La Corte Marcial aceptó la competencia, y por tanto no dio a lugar a la apelación. La parte perjudicada insistió en su alegato teniendo en consideración un informe de la 3a. Fiscalía Militar donde se confirma que la detención del amparado fue en virtud de un Decreto Exento. Esta vez el tribunal acogió los fundamentos de la parte recurrente, y dejó sin efecto la resolución anterior que aceptaba la competencia, remitiendo los antecedentes a la Corte de Apelaciones de Santiago.

1.6 Huaiquimilla Manquel, Cristián Luis; cesante, 21 años.

Detenido el día 1º de julio, alrededor de las 22.30 horas, por efectivos de Carabineros que lo abordaron en la intersección de las calles Pedro Aguirre Cerda y Vicuña Mackenna —población La Bandera—, quienes le pidieron su identificación y luego lo registraron, encontrándosele panfletos con leyendas contrarias al gobierno.

Carabineros informó a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda (tribunal que conoció del recurso de amparo interpuesto en su favor), que el amparado fue detenido en el lugar señalado por "sospechoso" siendo trasladado a la Subcomisaría San Ramón y dejado en libertad el día 2 de julio a las 10.00 horas.

1.7 Cifuentes Moreno, Cristián Hugo; estudiante, 16 años.

El menor fue detenido el 10 de julio por efectivos de Carabineros que se encontraban en la esquina de las calles Alameda Libertador Bernardo O'Higgins y Teatinos, en el barrio cívico de la capital, revisando bolsas y mochilas a los transeúntes. El estudiante llevaba panfletos con leyendas alusivas a los presos políticos, a los jóvenes quemados, y otros sobre Derechos Humanos. Fue trasladado a la 34a. Comisaría de Menores donde fue interrogado sobre la procedencia de los panfletos. El sábado 11 de julio fue conducido al Centro de Menores de Pudahuel, a disposición del Juzgado de Menores del mismo nombre, acusado de "faltar el respeto al gobierno". El día 13 del mismo mes fue dejado en libertad vigilada a cargo de una asistente social.

1.8 Ruiz Bustos, Alex Eugenio; cesante, 27 años.

En el recurso de amparo interpuesto en su favor

se expone que fue detenido el día 10 de julio cerca de las 11.00 horas, en momentos que transitaba en bicicleta por calle Gandarillas al llegar a Capitán Gálvez. El arresto lo practicó Carabineros, siendo conducido a la Subcomisaría población Alessandri. La policía uniformada informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el afectado fue detenido en el lugar señalado, por transportar "propaganda subversiva", dándose cuenta al Ministerio del Interior, trasladándose al amparado a la Primera Comisaría de Carabineros. Por su parte, el Ministerio del Interior informó al tribunal que esa secretaría de Estado dispuso el arresto del afectado en virtud del decreto exento N° 6274 de fecha 10 de julio.

Tras permanecer 5 días detenido fue dejado en libertad el 15 de julio, sin que se le formulara acusación alguna.

1.9 Escobar Velásquez, Roberto Antonio; obrero del POJH, 20 años.

El afectado, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Base de la población Yungay, fue detenido el 17 de julio a las 12.30 horas, en las inmediaciones de la sede de la junta de vecinos de la población indicada, por efectivos de Carabineros que lo golpearon violentamente. Fue trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros y luego a la Penitenciaría de Santiago, puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno acusado de agresión a carabineros.

Los hechos que motivaron su arresto empezaron a las 24.00 horas de ese día, al concurrir a la sede de la junta vecinal un grupo de empleados de la municipalidad de La Granja, señalando que realizarían un operativo médico y repartirían alimentos para ayudar a las personas afectadas por los temporales de lluvia y viento de los últimos días. Al mismo tiempo, un ministro de fe de la municipalidad, le comunicó al presidente de la Junta de Vecinos Francisco Delgado (elegido democráticamente por los pobladores) que se encontraba destituido y que, en su reemplazo, se nombraba a Guido Poblete (miembro de la UDI, organización política donde milita el ministro del Interior Sergio Fernández). Los empleados municipales también manifestaron que tenían orden de llevarse una ambulancia, la que pertenece a la Junta de Vecinos y que fue comprada con la cooperación de todos los habitantes de ese sector poblacional. Paralelamente, los pobladores, que fueron invitados por altoparlantes a retirar mercadería, comenzaron a protestar al acabarse las provisiones municipales; y al enterarse que querían llevarse la ambulancia, se congregaron en la sede vecinal e impidieron que el vehículo fuera sacado. Mientras se desarrollaba la protesta de los vecinos por la actitud de la alcaldía, llegaron Carabineros en 4 buses, dos furgones y un carro lanza-gas; además,

civiles desconocidos se encontraban en lugar en vehículos particulares. Carabineros realizó varios disparos y detuvo a lo menos a dos personas, entre ellas el afectado, quien fue sacado de una casa donde intentó refugiarse, a golpes de pies y puños, y le tiraron el pelo, siendo subido a un bus policial y trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros. Al día siguiente fue conducido a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de agresión a Carabineros. Fue encargado reo y en los primeros días del mes de agosto se le otorgó la libertad bajo fianza.

1.10 Weibel Barahona, Mauricio Iván; estudiante, 17 años.

Detenido el 22 de julio en horas de la mañana, mientras caminaba por calle Salvador Reyes al llegar a Playa Ancha, por efectivos de Carabineros que se movilizaban en un furgón de la institución. Los policías le dieron orden de detenerse y le pidieron sus documentos personales y le registraron sus cuadernos y su ropa, encontrándose unos documentos de la Federación de Estudiantes Secundarios, FESES. Fue trasladado a la 18a. Comisaría de Carabineros donde fue interrogado acerca de los documentos que portaba. En horas de la mañana del día siguiente fue dejado en libertad. Previamente le hicieron firmar un libro en que decía que fue detenido por sospecha y que no registraba antecedentes.

El menor es hijo de José Weibel Navarrete, detenido desaparecido desde el año 1976.

1.11 Morales Vidal, Iván Alberto; cesante, 22 años.

1.12 Pizarro Quezada, Luis Roberto; cesante, 17 años.

En recursos de amparo interpuestos en favor de los afectados se expone que fueron detenidos el día 31 de julio alrededor de las 03.00 horas, en las inmediaciones del Estadio Municipal de San Miguel, por civiles que se movilizaban en un furgón utilitario blanco, patente FC-6559, al cual fueron subidos y trasladados con destino desconocido. La madre del menor Luis Pizarro —alertada de la situación— concurrió al lugar de los hechos, encontrándose con la presencia de los civiles en el furgón individualizado. Le dijeron que ellos los habían detenido, que estaban acusados de rayar murallas y de portar armas, y que no tenían nada más que hacer, puesto que ya los habían entregado a Investigaciones del sector sur, paradero 11 de Gran Avenida. Los civiles dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones. Al apersonarse al Cuartel de Investigaciones del paradero 11 de Gran Avenida, se le informó que en ese cuartel no se encontraba detenido su hijo. Igual información se

le dio en el Cuartel Central de Investigaciones, la que fue ratificada a una abogada que concurrió a ese cuartel para inquirir información acerca de los amparados.

Posteriormente, en un nuevo escrito a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, la madre de Luis Pizarro denuncia que el mismo día 31 de julio, a las 12.30 horas, los domicilios de cada uno de los amparados fueron allanados por sujetos de civil que se movilizaban en vehículos de la Policía de Investigaciones, y que se identificaron verbalmente como "policías". Los civiles sin mostrar orden alguna allanaron los inmuebles y procedieron a interrogar a sus moradores, entre los que se contaban niños de corta edad, que eran presionados con armas de fuego. A las niñas del domicilio de Luis Pizarro les reclamaron porque su madre —recurrente en el amparo— concurrió a la Vicaría de la Solidaridad a demandar atención jurídica; le dijeron que la recurrente era "comunista" y que sabían que trabajaba en la Iglesia. Insistían en saber dónde había tarros con pintura. Mientras los policías allanaban las viviendas, los detenidos eran mantenidos esposados al interior de uno de los vehículos.

Se hace presente al tribunal, que pese a lo anterior, todas las averiguaciones que se practicaron en el Cuartel Central de Investigaciones fueron infructuosas. Incluso a los abogados que concurrieron a ese cuartel nada se les informó acerca de los amparados. Y al día 1º de agosto, no había ninguna información en el recurso de amparo proporcionada por Investigaciones. Ese mismo día 1º de agosto, un funcionario de Gendarmería de la Penitenciaría de Santiago, le informó a la familia que ambos amparados se encontraban allí, quienes habían sido ingresados el 31 de julio. Al día siguiente volvieron a ese centro penitenciario; y a su requerimiento un gendarme exhibió un libro en que los detenidos aparecían ingresados con fecha "30 de julio", "Tercera Fiscalía y el número de la Ley 17.798 (Ley de Control de Armas)". Se denunció al tribunal que el amparado Luis Pizarro, de 17 años de edad, se le mantenía detenido en un lugar no hábil para menores de edad, y que debiera haber sido llevado a la Cárcel de Menores.

Finalmente el menor fue puesto a disposición del Primer Juzgado de Menores y el 5 de agosto fue entregado en custodia a sus padres, quedando a disposición del tribunal. En tanto, el otro detenido fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas.

**ARRESTOS EN ALLANAMIENTOS
A POBLACIONES EN SANTIAGO**

1.13 Cerda Castro, Santiago; feriante, 58 años.

1.14 Droguett Carrillo, Julio; cesante, 48 años.

- 1.15 Jiménez Saavedra, Juan Carlos; chofer de taxi, 25 años.**
- 1.16 Matus Rodríguez, Aníbal.**
- 1.17 Olea Cáceres, Antonio Germán; pintor, 29 años.**
- 1.18 Tejo Tejo, Luis Alberto; cesante, 58 años.**

En la madrugada del día 1º de julio, efectivos del Ejército, Carabineros, Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones, practicaron allanamientos en diversas poblaciones de la capital, en los cuales registraron algunas viviendas en forma selectiva, resultando detenidas un número indeterminado de personas, que fueron trasladadas a recintos de la Policía de Investigaciones. Los individualizados fueron arrestados en operativos realizados en la población Yungay y en la población Herminda de la Victoria.

Detenidos en operativo en la población Yungay, comuna La Granja

Por don Aníbal Matus Rodríguez y por su hijo Aníbal Matus Salazar, se interpuso un recurso de amparo donde se indica que el día 1º de julio, cerca de las 07.30 horas, carabineros y civiles ingresaron a su domicilio sin exhibir orden alguna. Al registrar la casa sustrajeron documentos relacionados con la visita del Santo Padre, y otros de carácter religioso —el primer amparado participa en la Comunidad Cristiana de su sector—. Cuando le preguntaron el nombre a don Aníbal Matus, los policías dudaron en llevárselo detenido, pues sabían que tenía un hijo del mismo nombre, quien no se encontraba presente; finalmente, detuvieron al amparado, sin señalar el lugar al que sería trasladado.

El mismo afectado denunció a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda —una vez que recuperó su libertad— que, cuando carabineros lo iban a sacar de su casa, le dijeron que esperara porque agentes de la Central Nacional de Informaciones lo iban a interrogar. En efecto, aparecieron 5 sujetos de civil con lentes ahumados —era de noche—, quienes le dijeron que el presidente de la Junta de Vecinos de la población Yungay lo había delatado porque él estaba “cargado”. Luego los agentes registraron la casa produciendo una serie de destrozos, incluso rompieron un cuadro de la Última Cena. Fue trasladado por los carabineros hasta la cancha de fútbol de la población, donde había un gran contingente de efectivos del Ejército, Carabineros, civiles con y sin brazalete; vehículos institucionales y otros particulares; allí fue entregado a Investigaciones y fue introducido a un carro celular, en el cual fue registrado, insultado y golpeado en la cabeza; le decían que no podía exigir derechos porque era un “prisionero marxista”; lo acusaron de extremista, de pertenecer al

Frente Patriótico Manuel Rodríguez, de que él pagaba a la gente para que protestaran, que tiraba panfletos, realizaba rayados, y que hacía barricadas; le insistían que él tenía un segundo nombre; en un momento le dicen que es su hijo quien tiene un segundo nombre. En el mismo vehículo es trasladado al cuartel de Investigaciones, ubicado en el paradero 11 de Gran Avenida; fue subido al segundo piso del edificio policial, donde es interrogado sobre diferentes aspectos y le piden que reconozca las acusaciones anteriores; lo acusan de estar “financiado por los curas” (su esposa le sirvió el té al Santo Padre en el acto de la población La Bandera) y de tener el “comunismo en la sangre”, que era un “mal ejemplo para los católicos” y que “no se explicaban cómo no había sido muerto en el año 1973”. Finalmente le tomaron una fotografía y le registraron los datos personales. Cerca de las 20.00 horas de ese día, le dijeron que para ser dejado en libertad “tenía que firmar unas hojas en blanco”. Luego de firmar las hojas en blanco, le devolvieron sus documentos personales, firma un libro de salida y es dejado en libertad previa citación verbal a “una Fiscalía Militar ubicada en calle Zenteno”. El afectado agrega en su declaración a la Corte que el señor comisario del Cuartel de Investigaciones, les dijo a los detenidos que “si nos hubiese llevado Carabineros o la C.N.I. nos habrían torturado y quebrado, que diéramos gracias a Dios que habían caído ahí”.

Policía de Investigaciones de la 4a. Comisaría Plaza Almagro informó al tribunal que el amparado fue detenido en virtud de una orden amplia de investigar, emanada de la Primera Fiscalía Militar, encontrándose en el domicilio “documentación subversiva, pancartas y literatura marxista”; y que fue dejado en libertad el mismo día de la detención a las 17.30 horas, siendo citado a la 1a. audiencia a la Fiscalía. En un segundo informe —solicitado por la corte— señalan que el afectado “fue tratado en buena forma, no fue golpeado como él asegura, ni se le tomó fotografía alguna; tampoco se le hizo firmar hoja en blanco. Asimismo, es totalmente falsa la imputación hecha hacia el suscrito (el comisario), acerca de expresiones que habría vertido en presencia del amparado en contra de las demás instituciones de Orden y Seguridad participantes en el operativo del día 1º de julio del año en curso, en la población Yungay, comuna de La Granja”.

Carabineros informó al tribunal —oficio 310— que el amparado no registraba orden de aprehensión y que personal de esa institución no ha participado en los hechos denunciados en el recurso. En un segundo informe a la corte —oficio 339— señala que fue detenido y entregado a Investigaciones. Por su parte, la CNI informó al tribunal que no existía orden que afectara al amparado ni haber participado de los hechos denunciados.

La Primera Fiscalía Militar informó a la corte que en esa Fiscalía se instruye la causa rol N° 1112-87, iniciado por parte C.G.G.E.S. AS. JUR. (R) N° 1595/20 de fecha 30 de junio de 1987, del comandante general de Guarnición de Ejército de Santiago y que, en cumplimiento de la orden de investigar despachada en dicha causa "se incautó material desde el domicilio de Aníbal Matus Rodríguez, siendo citado a comparecer ante este tribunal".

Arresto de Antonio Germán Olea Cáceres

En el recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenido en su domicilio de la población Yungay a las 06.00 horas del 1° de julio, por efectivos de Carabineros, que en número de 10 a 15 llegaron al inmueble señalando que abrían porque se trataba de un "allanamiento de rutina" y que pertenecían a la 11a. Comisaría de Carabineros; el oficial a cargo se identificó como el capitán Salazar. Pidieron las cédulas de identidad de los moradores de la casa y procedieron a registrar el inmueble especialmente libros y revistas, apartando algunas novelas y revistas de la prensa opositora y muchos números de la revista Solidaridad de la Vicaría del mismo nombre; también apartaron —después se llevaron todo— cassettes con música y otros de amigos que viven en el exilio. Igualmente se llevaron todas las tarjetas que el amparado pinta y que vende en la Plaza de Armas de la ciudad. En un determinado momento entraron a la vivienda 6 sujetos de civil que portaban un brazalete de color blanco con el Escudo Nacional. Los civiles se llevaron la cédula de identidad del amparado a un vehículo estacionado en las afueras de la casa (furgón utilitario blanco, sin patente) y luego regresaron diciéndole "te vamos a agarrar otra vez" (ha sido detenido en dos ocasiones en manifestaciones opositoras). Fue subido al mismo vehículo y fue llevado con rumbo desconocido. La cónyuge del detenido —recurrente en el recurso— solicitó al capitán Salazar que le diera alguna explicación sobre el destino de su marido. El capitán respondió que "él no sabía el lugar al que sería trasladado y que si bien estaban trabajando en conjunto, los civiles tenían otros lugares de detención". En ningún momento se exhibió orden de allanamiento ni tampoco de arresto.

El mismo afectado, al salir en libertad —lo que ocurrió ese mismo día— informó al tribunal que en el vehículo al cual fue subido, los civiles le señalaron que, si no hablaba, en cualquier momento lo iban a matar; lo interrogaron acerca de sus actividades personales y de cómo estaba organizada la población para "las protestas"; le hicieron una serie de acusaciones, tales como que era "extremis-

ta", que tenía armas. Luego lo llevaron a una cancha ubicada en la población; allí lo vuelven a interrogar; lo amenazan con entregarlo a "Investigaciones" y de que ahí lo pasarían por la "parrilla". Después de un rato, lo trasladan a un carro celular de la Policía de Investigaciones, en cuyo interior habían otros detenidos. También introducen al carro policial diversos objetos, entre los que se contaban cosas suyas, y otras ajenas, "tales como un mimeógrafo, libros, carteles, afiches, etc.". Un agente de Investigaciones tomó los datos de los detenidos y luego procedió a mezclar todos los objetos que introdujeron al carro celular. Fue trasladado al Cuartel de Investigaciones del paradero 11 de Gran Avenida, donde fue subido al segundo piso del edificio para ser interrogado sobre los objetos que los civiles sacaron de su hogar y por otros ajenos; le pidieron datos acerca de su familia, a la vez que lo amenazaban con golpearlo si no "hablaba". Lo trasladaron a otra pieza y fue interrogado por otros civiles —entre ellos el señor comisario del cuartel policial—, le dijeron que reconociera las imputaciones y cargos que se formulaban. Los interrogatorios se prolongaron hasta las 14.00 horas, en que fue fotografiado y le registraron los datos personales, para ser luego llevado al primer piso donde permaneció hasta las 20.00 horas, ocasión que es llevado nuevamente al segundo piso en donde le dicen que para poder salir en libertad "tenía que firmar unas hojas en blanco". Luego de firmar las hojas en blanco, le devuelven sus documentos, y cerca de las 21.00 horas es dejado en libertad, previa citación de comparecencia a "una Fiscalía Militar que queda en Zenteno". Finalmente el amparado agrega en su declaración a la corte, que un oficial de Carabineros le indicó que los civiles del furgón utilitario blanco pertenecían a la Central Nacional de Informaciones.

La Policía de Investigaciones de la 4a. Comisaría Plaza de Almagro informó al tribunal que con fecha 1° de julio se realizó un operativo conjunto en la población Yungay, por parte de personal del Ejército, Carabineros y Policía de Investigaciones, en cumplimiento a orden amplia de investigar por infracción a la Ley N° 17.798, emitida por la Primera Fiscalía Militar de Santiago, según oficio N° 1766 del 30.06.87, de ese tribunal militar. Que en un allanamiento efectuado por personal de Carabineros se detuvo al amparado por encontrarse en su poder abundante material para confección de tarjetas de saludos de índole subversivo, con sus respectivos clichés, libros y revistas variadas de línea marxista, además de un mimeógrafo ubicado en el patio de su casa. El parte de Investigaciones agrega que el detenido les fue entregado, y que previa declaración prestada acerca del material encontrado en su domicilio, fue puesto en libertad a las 17.30 horas del mismo día del arresto,

dejándosele citado para concurrir a la Primera Fiscalía Militar de Santiago, a primera audiencia. Finalmente, la policía civil señala que durante el tiempo que permaneció en esa unidad fue "tratado en buena forma, sin insultos ni amenazas como él afirma: tampoco se le tomó fotografía alguna ni se le hizo firmar hojas en blanco".

Carabineros informó a la corte —mediante oficio 311— que no existe orden que afecte al amparado y que esa institución no ha participado en los hechos denunciados en el recurso. En un segundo informe —solicitado por el tribunal— señala que fue arrestado y entregado a Investigaciones.

Por su parte, la Primera Fiscalía Militar informó en forma similar que en el caso del amparado Aníbal Matus, agregando que Antonio Olea compareció ante el tribunal, sin que a la fecha le afecte resolución emanada de la causa.

Arresto de Juan Claudio Jiménez Saavedra

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenido el día 1º de julio, alrededor de las 06.45 horas, por efectivos de Carabineros que llegaron a su domicilio ubicado en la población Yungay preguntando por su nombre. Fue sacado de su casa y subido a un vehículo de la Policía de Investigaciones. Los uniformados también sacaron del inmueble un radiotransmisor, una linterna y \$ 1.600.

El amparado informó a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda (una vez que salió en libertad, lo que ocurrió ese mismo día) que fue introducido a un vehículo de Investigaciones, junto a un radiotransmisor y su fuente de poder, los que utiliza para el trabajo en la línea de taxis colectivos N° 43, como base que opera en su domicilio, inmueble que tiene tomado en arriendo dicha línea de taxi; el equipo lo opera un inspector de la línea o él mismo cuando no conduce el taxi colectivo. En el interior del vehículo policial, un agente le dice que fue denunciado por Francisco Delgado, presidente de la Junta de Vecinos del sector y lo conmina a que "empiece a hablar". Es trasladado al Cuartel de Investigaciones del paradero 11 de Gran Avenida, donde es subido a un segundo piso e interrogado sobre el radiotransmisor; hacen llamar al presidente de la línea de taxis colectivos N° 43 y al dueño del taxi que él conduce. Ambos llegaron, pero sólo al primero le tomaron declaración escrita; luego le tomaron declaración por escrito a él —referente a la radio— la que debió firmar, también debió explicar unas anotaciones en clave que habían en un cuaderno y que utiliza en labores propias de su trabajo. Fue fotografiado y le registraron los datos personales; posteriormente quisieron obligarlo a utilizar el radiotransmisor. Cerca de las 20.00 horas, le hacen firmar un libro en que se anotan las especies con

que llegó al cuartel; luego le dicen que para poder salir en libertad debe firmar unas hojas en blanco. Luego de firmar una hoja en blanco, le devuelven sus documentos personales y es dejado en libertad previa citación verbal a la Primera Fiscalía Militar.

La Policía de Investigaciones de la 4a. Comisaría Plaza de Almagro, informó a la corte en el mismo sentido que en los casos anteriores, agregando que se le tomó declaración a Daniel Alejandro Alvarez Moya, presidente de la línea de taxis colectivos, quien manifestó "que hace unos dos años que conoce a Jiménez Saavedra, al que realmente ubica como 'un joven de nombre Claudio', quien actualmente se desempeña como chofer de relevo de la línea y además mantiene comunicaciones esporádicas de las radios de los taxis con su equipo transmisor, dándole una utilización de emergencia laboral; ignorando por cierto, que otro tipo de utilización pueda darle éste al artefacto". El parte policial agrega, al igual que en los casos anteriores, que el amparado fue tratado en buena forma, que no se le tomó fotografías, ni se le hizo firmar hojas en blanco.

Carabineros informó al tribunal civil —oficio 300— que no existía orden en contra del amparado y que no había participado en los hechos denunciados en el recurso. En igual sentido informó la Central Nacional de Informaciones.

Operativo en la población Herminda de la Victoria

En el recurso de amparo interpuesto en favor de Santiago Cerda, Julio Droguett y Luis Tejo, se expone que los tres fueron detenidos entre las 7 y las 8 horas del día 1º de julio, en medio de un operativo de fuerzas militares y de la Central Nacional de Informaciones, que desde tempranas horas cercaron la población Herminda de la Victoria, lugar donde viven los tres amparados.

Al domicilio de Santiago Cerda ingresaron civiles armados que se identificaron verbalmente como funcionarios de la Policía de Investigaciones. Tras registrar la casa, lo subieron a un vehículo y lo trasladaron a la 11a. Comisaría de esa institución. Cuando aún se encontraba en su casa, los civiles consultaron sus antecedentes por radio. El mismo afectado les señaló que se encontraba en libertad bajo fianza en un proceso instruido en la Primera Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas. En el recinto policial le tomaron sus datos personales y fue ingresado al calabozo. Cerca de las 13.00 horas fue interrogado por civiles —al parecer ajenos al servicio— acerca de sus antecedentes personales, laborales y sus supuestas actividades políticas. Los interrogadores tenían parte de sus declaraciones extrajudiciales, prestadas en un recinto que desconoce, cuando fue detenido por personas que ignora a qué servicio policial

pertenecen, en mayo de 1984. Fue fotografiado tres veces; tras lo cual —cerca de las 14 horas— fue dejado en libertad.

Al domicilio de Julio Droguett ingresaron tres civiles armados y que portaban brazaletes, no se identificaron. De inmediato le ordenan que se vista —se encontraba en cama— y luego es trasladado a un vehículo con baliza. A la casa regresan seis civiles que luego de preguntar “¿dónde están las armas?” registran toda la vivienda, incluso los enseres de sus hijos menores. Fue conducido a la 11a. Comisaría de Investigaciones donde fue interrogado acerca de sus antecedentes personales, laborales y políticos. Cerca de las 18 horas de ese mismo día fue dejado en libertad sin que se le diera explicación alguna.

A la casa del amparado Luis Tejo ingresó un grupo de 8 a 10 civiles armados que portaban un brazalete rojo. No se identificaron. Llegaron preguntando por las “armas”; registraron muebles y enseres —incluso los colchones de las camas—. Pidieron las cédulas de identidad de todos los moradores; y al afectado le preguntaron si había estado detenido con anterioridad: les dijo que fue detenido en noviembre de 1975 en virtud del Estado de Sitio, recuperando su libertad en septiembre de 1976, y la razón de ese arresto fue porque era socialista. Entonces fue sacado de la casa, subido a un vehículo y trasladado a la 6a. Comisaría de la Policía de Investigaciones. Allí fue interrogado sobre su prolongada detención de los años 75 y 76, sus actividades personales, laborales y políticas. Fue dejado en libertad a las 23 horas de ese mismo día.

La Policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que los amparados fueron detenidos en virtud de una orden de investigar amplia emanada de la Primera Fiscalía Militar por infracción a la Ley 17.798 —Ley de Control de Armas—. Pese a lo informado por Investigaciones, ninguno de los tres amparados fue puesto a disposición del tribunal señalado.

1.19 Hidalgo Burgos, José Daniel; estudiante, 24 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que entre las 16 y 19 horas del día 2 de julio, se realizó en la población 23 de Enero de la comuna de Macul, un operativo con efectivos del Ejército, Carabineros, Investigaciones y otros civiles armados que portaban brazaletes, al parecer, agentes de la Central Nacional de Informaciones. Los militares cercaron la población impidiendo el ingreso y salida de personas y paralelamente, se allanaron varios domicilios. Al inmueble del amparado ingresaron carabineros y efectivos de Investigaciones. Primero lo hicieron cuatro carabineros, quienes registraron la casa, especialmente papeles y

diarios. Al parecer, algo les llamó la atención, sacaron al afectado hacia la calle, consultaron por radio, produciéndose luego el ingreso de unos 20 efectivos entre civiles y carabineros, quienes dieron vuelta todos los enseres domésticos e interrogaron a los dos moradores adultos de la casa —que se encontraban presente—, Mireya Inés Hidalgo Burgos y Daniel Hidalgo, los que debieron dar los datos personales del resto de la familia. Insistieron en saber el lugar preciso donde encontrar a Pablo Elías Hidalgo Burgos y a José Alejandro Sandoval Araya (cónyuge de Mireya Hidalgo).

El registro de la casa se prolongó por espacio de dos horas. Alrededor de las 19 horas se retiraron llevándose detenido al amparado e incautando papeles y documentos personales. Fue trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros y luego al Cuartel Central de Investigaciones.

El 3 de julio, nuevamente funcionarios de Investigaciones concurren al domicilio allanado. En el cuartel de Investigaciones fue interrogado sobre el contenido de un maletín que fue sacado de su casa y que es de propiedad de su hermano Pablo Hidalgo; también le preguntaron por una persona de nombre Santiago Montenegro, a quien no conoce (le mostraron una foto de éste, quien se encuentra procesado por el atentado al general Pinochet). En uno de los interrogatorios le mostraron el contenido del maletín, pudiendo ver ejemplares de la revista Solidaridad de la Vicaría del mismo nombre, de la revista Bicicleta, facturas, un ejemplar del diario clandestino “El Siglo”, y una revista del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. El sábado 4 de julio es trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar de Santiago por infracción a la Ley de Control de Armas (así informó Investigaciones a la Corte de Apelaciones de Santiago). Sin embargo, el 6 de julio es llevado a declarar ante la fiscalía ad-hoc, donde le dicen que está allí por el atentado al Presidente de la República. En esa fiscalía es interrogado los días 6, 7, 8 y 11 de julio. Este último día fue dejado en libertad con orden de arraigo.

Esa misma Fiscalía Militar, citó a declarar a su hermana Mireya Hidalgo y al cónyuge de ésta, José Sandoval, quienes prestaron declaración en dos oportunidades ante el tribunal.

ARRESTOS PRACTICADOS EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

Arrestos en entrega de carta al rector Soto

1.20 Aguilar Uribe, Rodrigo Santiago; estudiante universitario.

1.21 Alvear Azcárate, Irene; estudiante universitaria.

- 1.22 Alvis Riffó, Cristián; estudiante universitario
- 1.23 Arriagada Navarrete, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.24 Barrera Escobar, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.25 Barrezueta González, Galo; estudiante universitario.
- 1.26 Binelli Maino, Pablo; estudiante universitario
- 1.27 Bustos, Eduardo A.; estudiante universitario.
- 1.28 Cantín, Rodrigo; estudiante universitario.
- 1.29 Carrasco Sepúlveda, Miguel; estudiante universitario.
- 1.30 Corvalán, Juan Carlos; estudiante universitario.
- 1.31 Cox Melane, Horacio; estudiante universitario.
- 1.32 Cox Vial, Pablo; estudiante universitario.
- 1.33 Chávez Pérez, Miguel Angel; estudiante universitario.
- 1.34 De Vuesti Longton, Alfonso; estudiante universitario.
- 1.35 Elizalde, Alvaro; estudiante universitario.
- 1.36 Espinoza, Mauro; estudiante universitario.
- 1.37 Espinoza Díaz, Oscar; estudiante universitario.
- 1.38 Figueroa Muñoz, José Luis; estudiante universitario.
- 1.39 Foncea Avila, Rocío Eugenia; estudiante universitaria.
- 1.40 González Tugas, Matías; estudiante universitario.
- 1.41 Guzmán Meza, Etna Vanessa; estudiante universitaria.
- 1.42 Hernández Bon, David; estudiante universitario.
- 1.43 Hernández Ortega, Ricardo; estudiante universitario.
- 1.44 Herrera Osorio, Eduardo; estudiante universitario, 20 años.
- 1.45 Iglesias Veloso, Germán; estudiante universitario.
- 1.46 Inostroza Palma, Manuel; estudiante universitario.
- 1.47 Iriarte, Sergio; estudiante universitario.
- 1.48 López Fernández, Dugo; estudiante universitario.
- 1.49 López Oyarzo, Alberto; estudiante universitario.
- 1.50 López Witcke, Eliseo; estudiante universitario, 20 años.
- 1.51 Morales Berríos, José; estudiante universitario.
- 1.52 Morales Borja, Francisco Xavier; estudiante universitario.
- 1.53 Morales Robles, Marco Antonio; estudiante universitario.
- 1.54 Morales Vargas, Francisco; estudiante.
- 1.55 Mrugalski Merser, Alan; estudiante universitario.
- 1.56 Muñoz Bravo, Jorge; estudiante universitario.
- 1.57 Nash Rojas, Claudio; estudiante universitario.
- 1.58 Navarrete Tapia, Héctor; estudiante universitario.
- 1.59 Núñez N., Carolina; estudiante universitaria.
- 1.60 Odgero Medina, Geraldine; estudiante universitaria.
- 1.61 Olave Garrido, Wilma; estudiante universitaria.
- 1.62 Pascal Cheetam, Cristóbal; estudiante universitario.
- 1.63 Peluchoneau, Oscar; estudiante universitario.
- 1.64 Ponce, Avila; estudiante.
- 1.65 Pozo Veloso, Santiago; estudiante universitario.
- 1.66 Quintana, Germán; estudiante.
- 1.67 Rineli Madino, Pablo; estudiante.
- 1.68 Rivas Sius, Teodoro; estudiante universitario
- 1.69 Rivera Méndez, Regina; estudiante universitaria.
- 1.70 Rivera Undurraga, Carolina; estudiante universitaria.
- 1.71 Robledo Hoecker, Paz; estudiante universitaria.
- 1.72 Rojas G., Oscar; estudiante universitario.
- 1.73 Rojas Olavarría, Hernán; estudiante universitario.
- 1.74 Román Toro, Claudio; estudiante universitario.
- 1.75 Rostovic López, Rodrigo; estudiante universitario.
- 1.76 Royo Correa, Juan; estudiante universitario.
- 1.77 Ruz Ferruzola, Patricio Eugenio; estudiante universitario.
- 1.78 Saavedra Parra, Carlos; estudiante universitario.
- 1.79 Salgado, Guillermo; estudiante universitario.
- 1.80 Salinas Mitrovic, Ricardo; estudiante universitario.
- 1.81 Salinas Mitrovic, Eduardo José; estudiante universitario.
- 1.82 Silva Mancilla, María Cecilia; estudiante universitaria.
- 1.83 Soto N., Edmundo; estudiante universitario.
- 1.84 Stuardo Ojalvo, Julio; estudiante universitario.
- 1.85 Suárez Cruzat, Mirna Andrea; estudiante universitaria.
- 1.86 Tohá, Carolina; estudiante universitaria.
- 1.87 Torres Momberg, Iván; estudiante universitario.
- 1.88 Troncoso Espinoza, Paulina Viviana; estudiante universitaria.
- 1.89 Uribe Rodríguez, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.90 Varela, Patricio; estudiante universitario.
- 1.91 Villalobos Mateluna, Pablo; estudiante universitario.

1.92 Zúñiga Vergara, Carlos; estudiante universitario.

Los individualizados, todos estudiantes de la Universidad de Chile, fueron detenidos el día 2 de julio, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que ingresaron a la Casa Central de esa universidad —autorizados por el rector— con el objeto de desalojar el recinto, donde un número indeterminado de estudiantes de distintas facultades, junto a los dirigentes de la FECH intentaban entregar un petitorio al rector, general Roberto Soto M. La solicitud de los estudiantes contemplaba una asignación extraordinaria del crédito fiscal, el término de la intervención militar en la universidad, y que el rector solicitara la designación de un ministro en visita para investigar la muerte del estudiante de Química y Farmacia, Ricardo Silva (uno de los 12 jóvenes muertos a mediados de junio en presuntos enfrentamientos con la CNI). Los policías ingresaron al recinto violentamente, propinando todo tipo de golpes a los estudiantes y arrestando a más de 70 universitarios, entre ellos a Germán Quintana y a Carolina Tohá, presidente y vicepresidente respectivamente de la FECH, y a los dirigentes Héctor Navarrete, Patricio Varela, Cristián Pascal, Juan Carlos Corvalán, y Alan Mrugalski. Fueron trasladados a distintos recintos de Carabineros y en horas de ese mismo día, dejados en libertad previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. La dirigente Carolina Tohá informó que los estudiantes Germán Quintana, Cristóbal Pascal, Patricio Varela, Pablo Bignelli, y ella misma, fueron fichados en la 4a. Comisaría de Carabineros.

Luego de ocurrido el desalojo, en diversas facultades ocurrieron manifestaciones, las que fueron disueltas por Carabineros que utilizó gran cantidad de bombas lacrimógenas.

1.93 Fuentes San Martín, Marcela Pía; estudiante universitaria, 21 años.

Detenida el 8 de julio junto a otros 34 estudiantes en el interior de la Facultad de Arte de la Universidad de Chile, la que fue tomada por un número indeterminado de alumnos en demanda de un aumento en el crédito fiscal. El rector dio la orden de desalojar el recinto universitario, ingresando carabineros, quienes disolvieron a los manifestantes utilizando sus bastones policiales. La afectada fue trasladada a la 3a. Comisaría de Carabineros y dejada en libertad en horas de la tarde de ese mismo día, sin que fuera citada a tribunal alguno. Posteriormente, se enteró que en un proceso seguido en el 3er. Juzgado de Policía Local, fue condenada en rebeldía a pagar una multa de \$ 1.000.— La universitaria hizo presente al tribunal que al salir en libertad junto a sus compañeras detenidas,

no se le informó ni se le notificó citación alguna para comparecer ante ese Juzgado, y que sólo al inquirir a sus compañeros varones del por qué ellos eran citados al Juzgado, decidió concurrir al tribunal, donde se le informó que las mujeres también estaban citadas.

- 1. 94 Canteros Torres, Lucía; dueña de casa.
- 1. 95 D'orival Briceño, Roberto.
- 1. 96 Hennings Cepeda, Erika.
- 1. 97 Hoppe, Alejandro; reportero gráfico.
- 1. 98 Martínez Ortega, Juana; dueña de casa.
- 1. 99 Merino, Claudio; menor de un año de edad.
- 1.100 Merino Molina, Adela.
- 1.101 Molina Palacios, Ana E.; dueña de casa.
- 1.102 Moreno García, María Ester.
- 1.103 Saldívar Olivares, Hilda; dueña de casa.
- 1.104 Vivanco Vega, Carmen; dueña de casa.

En recurso de amparo interpuesto en favor de las personas individualizadas, se expone que el 30 de julio a las 13.30 horas, un gran número de personas, en su mayoría mujeres, familiares de personas detenidas-desaparecidas, iniciaron una marcha pacífica y en silencio, por el Paseo Ahumada en dirección de la Plaza de Armas. Lo único que portaban era una fotografía del rostro de sus respectivos familiares detenidos-desaparecidos, con la leyenda que decía "DONDE ESTAN"; además llevaban un lienzo con la leyenda "lucharemos hasta saber la verdad y se haga justicia". A los pocos minutos de iniciada la marcha, funcionarios de Carabineros intervinieron violentamente, golpeando con pies y bastones policiales a las personas, sin distinguir entre manifestantes y transeúntes; además, el carro llamado "Zorrillo" lanzó gases pestilentes e irritantes. Los uniformados arrestaron a 11 personas, entre las que se contaba una madre con su hijo de sólo un año de edad, que fue llevado en calidad de detenido a la 34a. Comisaría de Menores, separándolo de su madre Adela Merino Molina. También resultó detenido el reportero del diario La Epoca, Alejandro Hoppe. La afectada Carmen Vivanco Vega, resultó con contusiones en el brazo izquierdo. Los varones fueron trasladados a la Primera Comisaría y las mujeres a la 38a. Comisaría de Carabineros.

En el amparo se señala que una abogada concurrió a la 34a. Comisaría de Menores con el fin de que el menor Claudio Merino fuera entregado a otros familiares, pero le señalaron que éste sólo sería entregado a su madre, lo que efectivamente ocurrió a las 18 horas de ese día, hora en que su madre fue dejada en libertad.

Todos los detenidos fueron dejados en libertad en horas de la tarde de ese mismo día, previo pago de una multa y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Carabineros en su informe

a la Corte de Apelaciones de Santiago, señaló no haber detenido al reportero Alejandro Hoppe.

En el recurso de amparo se dice a la Corte que la separación del menor del lado de su madre fue arbitraria, cruel e inhumana; sin fundamento legal ni de protección. Y se solicita al tribunal emitir alguna opinión y, a lo menos, representar a Carabineros de Chile tal actuación. El tribunal resolvió rechazar el recurso, al tiempo que ordenó oficiar al señor jefe de Zona de la Jefatura Metropolitana de Carabineros de Chile, poniendo en conocimiento la actuación irregular de Carabineros, en lo referente al menor de un año de edad, y para que informase a la Corte en el plazo más breve acerca de las medidas que se hubieren adoptado.

SECUESTROS EN SANTIAGO

1.105 Peña Sagredo, José Alejandro; contador, 26 años.

El día 11 de junio, cerca de las 22.00 horas, cuando llegaba a su casa, ubicada en la población La Palmilla, Conchalí, a pocos metros de la misma, unos sujetos de civil lo tomaron por la espalda y, a viva fuerza, lo lanzaron al interior de un furgón utilitario color blanco que se encontraba estacionado en el lugar. Luego le pusieron una capucha sobre la cabeza, señalándole que "al fin lo agarraban". Con el vehículo en marcha, comenzaron a interrogarlo sobre los integrantes de un "grupo" con el cual él participaba en protestas, lanzaba panfletos y pintaba paredes. Insistían en que "los querían a todos" y que "había que exterminarlos". El afectado manifestaba que nada sabía de lo que le preguntaban, que no entendía estas acusaciones. Lo golpearon y amenazaron con violar a su mujer. Esto duró aproximadamente una hora, en que finalmente fue abandonado en el sector de Quilicura, camino a Pudahuel, previa amenaza de que "para la próxima vez" querían todos los nombres y que "no se salvaría". Los civiles le sustrajeron un portafolio con formularios relacionados con su trabajo de contador y otros papeles, su cédula de identidad, carnet de contador y el RUT, todo lo cual no recuperó.

Días antes, el 8 de junio, su cónyuge, Sonia Silva Mella, había sido seguida por unos civiles que se movilizaban en un vehículo de las mismas características que el descrito antes, cuando se dirigía junto a su hijo de tres años a dejarlo a su colegio. Por espacio de unas tres cuadras, fue seguida de muy cerca, al tiempo que los sujetos la insultaban y le decían que avisara a su marido que "lo sacarán a dar una vuelta de la que no volvería", la que no sería igual a la de su hermano, a quien habían dejado libre (hacían referencia a Abraham Silva, detenido en septiembre del año pasado por

sujetos desconocidos). En un momento en que iba a atravesar la calle, los sujetos le lanzaron el vehículo encima, por lo que ella gritó y el niño se puso a llorar. Enseguida, los sujetos —en medio de risas— se retiraron del lugar.

Posteriormente a estos hechos, el 3 de julio, llegaron hasta su domicilio, en horas de la madrugada, cuatro civiles que, sin exhibir identificación ni orden alguna, procedieron a allanar su casa y la de sus suegros ubicada en el mismo sitio. Preguntaban por José Peña, señalando que querían los "panfletos", saber quiénes los hacían y dónde eran las "reuniones". El no se encontraba en la casa y a sus suegros los hicieron levantarse y los mantuvieron en el patio de la vivienda, mientras realizaban el allanamiento, a la vez que repetían insistentemente "a este gallito lo vamos a agarrar". Por estos hechos se presentó un recurso de amparo preventivo en favor de José Peña Sagredo, rol 716-87, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que fue declarado sin lugar.

1.106 Villarroel Bonatici, Elia de las R.; agente pastoral, 20 años.

En un recurso de protección interpuesto en su favor, la afectada expone que el día 2 de julio, cerca de las 17.00 horas, al bajarse de un microbús de la movilización colectiva en la esquina de Calle 3 con Las Parcelas, Peñalolén, fue abordada por un hombre y una mujer que estaban en el interior de un furgón utilitario, tipo Subaru, de color rojo. La mujer le preguntó por la ubicación de una calle. Cuando terminaba de dar una respuesta, un tercer sujeto se bajó por la puerta trasera, metralleta en mano, le dijo "contigo queremos hablar". La mujer desciende del vehículo y entre ambos la suben al furgón tomándola del brazo y del pelo. Allí le colocaron una venda en los ojos; al pedir explicaciones, le dijeron que eran "ellos" los que hacían las preguntas y que sólo debía limitarse a contestar. Proceden a interrogarla, le dan una bofetada y hacen sonar un arma; le preguntan sobre sus actividades en la parroquia Cristo Redentor —de la cual es agente pastoral— y por qué concurre tan a menudo a esa parroquia y a la capilla Santa Teresa de Jesús. Los sujetos tenían perfecto conocimiento de sus actividades (el horario en que realiza sus labores, con quiénes trabaja, quiénes la acompañan en los trayectos, etc.). También le preguntan por el cura párroco, padre Alfredo Soiza, a quien acusan —al igual que a los otros sacerdotes que trabajaron en la parroquia— de ser comunista. Varias veces le preguntan por la hora en que supuestamente, en la capilla Santa Teresa de Jesús, se realizan las reuniones del "Frente" (se refieren al Frente Patriótico Manuel Rodríguez); y la interrogan acerca de varios nombres de personas, la mayoría de las cuales no conoce, le

mencionan a René Cofré, Víctor Sepúlveda y Juan Carlos González, todas personas del sector de Peñalolén. Sabían que a los dos primeros los había saludado hace unos días. Todo el interrogatorio se realizó con el vehículo en marcha y, en medio de golpes y empujones. Uno de los sujetos la instaba a que dijera la verdad, "que no querían hacerle daño", al mismo tiempo, la mujer y el otro sujeto le daban golpes y la amenazaban con frases como las siguientes: "nosotros no matamos", "nosotros no quemamos", "si ahogamos" y en ese instante le tiran un chorro de agua en la cara. En otra oportunidad le quemaron un mechón de su pelo con un encendedor y después le cortaron parte del pelo y se lo echan al bolsillo de su falda "para que lo tuviera de recuerdo". A veces los sujetos se mofan de su persona, y en otros exteriorizaban mucha ira, amenazándola con "volver a buscarla" si no decía la verdad. En un momento que trató de cambiar de posición, le colocaron algo caliente en las manos las que instantáneamente cambia de lugar, siendo castigada por ello con golpes de pie en el estómago y rodillas. Luego a modo de amenaza, le señalan el lugar de estudio o de trabajo de sus hermanas y padres.

En un momento dado, el vehículo se detiene, le ordenan bajarse —siempre con la vista vendada—, la toman del brazo y la hacen caminar algunos minutos y luego es sentada en un banco. Le dicen que cuente hasta cien y luego se saque la venda de los ojos, le reiteran las amenazas y se retiran del lugar. Eran cerca de las 19.00 horas.

El recurso de protección fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Secuestro de testigo en el caso de los jóvenes quemados

1.107 Olmedo Canales, José Manuel Gregorio; cuidador, 56 años.

José Olmedo Canales interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, donde expone que el día sábado 1º de julio, alrededor de las 17.20 horas, cuando caminaba por calle Almirante Churrucá al llegar a calle San Vicente, sintió que lo llamaban por su apodo, "Chiporro" —por el cual es conocido en su sector— y antes de que pudiera dar vueltas, un individuo le tomó por la espalda tapándole la cara con lo que al parecer era su sweater y lo introdujo a un automóvil. En su interior lo pusieron de rodillas, con la cabeza sobre el asiento y le colocaron unas orejeras con las cuales no podía escuchar nada. Al poco rato de ponerse en marcha el vehículo, le introdujeron en la boca algo duro que le hizo presión y que le causó mucho calor; y a raíz de ello resultó con dos dientes quebrados y otro le quedó suelto. Posteriormente

sus captores le colocaron un trapo en su nariz que tenía un fuerte olor a alcohol, produciéndole mareo y pérdida parcial del conocimiento. Una hora después de haber sido secuestrado, fue abandonado en las cercanías del Estadio Ferroviario, unas 20 cuadras hacia el sur de donde lo habían tomado. Al ser bajado del auto, le dijeron: "ya, ahora bájate tranquilito, sin mirar para atrás". Se encontraba mareado y no entendía a las personas que le hablaban.

El amparado hace presente al tribunal que fue testigo de la detención, golpiza y luego quemadura de Rodrigo Rojas y de Carmen Gloria Quintana, por efectivos militares. En calidad de testigo declaró en la fiscalía militar ad-hoc que investiga estos hechos, y el 12 de julio recién pasado, participó en la reconstitución de escena que se realizó en calle Hernán Yungue —lugar de los hechos— y en la que también participó Carmen Gloria Quintana. Agrega que en ocasiones ha sido víctima de diversas amenazas, y que en la última reconstitución de escena, un carabinero le expresó que "él era el sapo".

Carabineros, Policía de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones, informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago, que no existe orden que afecte al amparado y no haber participado de los hechos denunciados en el recurso. El tribunal rechazó el recurso de amparo.

1.108 Puelma Caris, Jorge Hernán; vendedor, 21 años.

En declaración jurada expone que el 24 de julio alrededor de las 21.00 horas, en momentos que regresaba a su hogar (campamento Las Tribunas, comuna Lo Espejo) fue interceptado por 3 sujetos de civil, quienes por la fuerza, y poniéndole un gorro de lana en su cabeza cubriéndole el rostro, procedieron a introducirlo a un furgón utilitario de color blanco. En el vehículo —ya en marcha— fue interrogado acerca de sus actividades en la olla común del campamento, sobre quién la financiaba, si se recibía ayuda de la parroquia y quiénes eran los sacerdotes; además le preguntaron por el nombre de 2 personas a quienes no conoce. Lo acusaron de ser "comunista" y lo golpearon con un objeto contundente y sintió la presión de un arma de fuego en la cabeza. Transcurridos unos 15 minutos, el vehículo disminuyó la marcha y sus aprehensores abrieron la puerta del costado del furgón y lo empujaron hacia la calle quitándole en forma simultánea el gorro de lana. Antes de que fuera lanzado, le señalaron, en medio de insultos, "que ésta era la última vez que hablaban con él, porque a la otra ya no vamos a conversar". Al incorporarse se percató que el vehículo era un furgón utilitario de color blanco, no pudiendo distinguir la patente.

Agrega en la declaración que en el mes de abril

del presente año —día 28— fue interceptado por desconocidos cerca de su casa, quienes lo arrinconaron contra un árbol, y le preguntaron qué tenía programado para el 1º de mayo, quién le pagaba, y otras preguntas análogas.

Finalmente, señala que hace un año fue elegido delegado de su manzana ante la directiva del campamento, y en tal calidad ha realizado diversas actividades, entre ellas, la organización de la olla común.

1.109 Torres Hinostroza, Lorena Evelyn; estudiante, 20 años.

1.110 Torres Hinostroza, Luis Patricio; ayudante mecánico, 24 años.

Luis Torres Hinostroza interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su hermana Lorena Torres. Donde expone que el viernes 24 de julio, alrededor de las 21 horas, caminaba junto a su hermana por calle Bernardo O'Higgins frente al número 251 en Quilicura, de pronto, se detuvo un furgón utilitario, color blanco, cuyos ocupantes —3 hombres de civil— se bajaron y señalando ser "policías", los subieron a la fuerza al vehículo, sentando a la joven en el asiento delantero, siendo tomada del pelo por uno de los individuos que iba atrás. Al amparado lo pusieron agachado en el asiento trasero. El vehículo se puso en marcha en dirección del Callejón Lo Boza en la misma comuna de Quilicura. En dicha vía, esquina camino Aeropuerto Pudahuel, se detuvo el vehículo. Luis Torres fue bajado del furgón, siendo sujetado del brazo, le requirieron información acerca de las actividades de su hermana con los presos políticos, a los que ella visita esporádicamente; sobre las actividades de un grupo de teatro a que pertenece; y lo amenazaron, que si no hablaba "algo le iba a pasar a su hermana Lorena". Al mismo tiempo, su hermana era interrogada en el interior del furgón; le pidieron que entregara información acerca de las actividades que los presos políticos desarrollan hacia afuera de los recintos penales; le preguntaron el porqué los visitaba y si era amiga de Wilson Henríquez (una de las 12 personas muertas a mediados de junio en presuntos enfrentamientos con la CNI), que vivía en el mismo sector; también le preguntaron por un tal "Polo", del que nunca había escuchado hablar.

Finalmente, ambos fueron amenazados de que si no dejaban de realizar las actividades con los presos políticos y en el grupo de teatro, "los visitarían y tendrían que colaborar con ellos". Después de unos 20 minutos de permanecer secuestrados, fueron dejados en libertad en el mismo lugar donde se les interrogó.

1.111 Ceballos Castañeda, Eduardo David; empleado, 31 años.

El afectado interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que hizo extensivo a su esposa, Rosa Gladys Paredes Tobar, su madre, Julia Castañeda Villacura, y de las niñas Paola Andrea Vucina Paredes, Karen Jessica y Macarena Natalie Ceballos Paredes; todas de su mismo domicilio, ubicado en Pasaje 12 N° 5828 de la Población Nueva Amanecer. En el libelo expone que el día 30 de julio, de 1987, alrededor de las 22,30 horas, transitaba por calle Higuera con Tolhuaca, junto a su esposa y a su hija menor, Macarena Natalie, de un año de edad; sujetos de civil que no se identificaron lo tomaron a viva fuerza y lo introdujeron al interior de un furgón utilitario blanco, que inmediatamente se puso en marcha. Fue lanzado al piso y le cubrieron la cabeza con una especie de capuchón o bolsa. Los sujetos —al parecer 3— comentaban entre ellos: "aquí tenemos a uno", "vamos a buscar a los otros". Al rato detuvieron el vehículo, y al parecer esperaban para detener a otras personas. A nadie más arrestaron y lo trasladaron a un recinto desconocido, el furgón traspasó un portón metálico y avanzó unos 4 metros sobre terreno parejo. Luego de descender, caminó alrededor de 2 metros sobre terreno duro, debió bajar por una escalera con peldaños amplios, al término de esta caminó unos 10 pasos hasta quedar dentro de una pieza. Le descubrieron la cabeza y pudo percatarse que las paredes eran de ladrillo a la vista, el piso de cemento, el cielo era alto y al parecer de cemento, era húmeda, había una banca de madera larga y angosta en la que fue sentado. Junto a él se quedó un sujeto de civil al que no pudo ver debido a que la luz era escasa. Este lo interrogó sobre sus actividades en la población; le pedía nombres de personas, que dijera lo que sabía acerca de atentados con bombas; sobre la muerte del Carabinero Toloza (se trata del Carabinero Leopoldo Toloza adscrito a la CNI, y asesinado por encapuchados el 27 de julio de este año); también lo acusó de ser "comunista". El interrogatorio fue en medio de golpes de puño, cachetadas y tirones de pelo. Le decía que si no decía la verdad "se desquitarían con él y con su familia" y agregaba que sabía "cuántos eran en su familia y donde vivían". Cada cierto tiempo lo dejaba solo, para al poco rato insistir con el mismo tipo de interrogatorio, trato violento, y amenazas.

El sujeto que lo interrogó era de unos 35 años, usaba bigotes, de alrededor de 1,80 metros de estatura, corpulento, de tez oscura y vestía deportivamente. Intervino además como aprehensor.

En ese lugar de reclusión clandestino lo mantuvieron alrededor de 3 horas. Fue sacado de allí en un furgón utilitario y con la cabeza cubierta. Tras

un recorrido de una media hora, fue abandonado en las cercanías del Hipódromo de Chile, donde le quitaron la capucha y lo amenazaron de que "lo estarían vigilando y que se desquitarían con su familia".

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Caldera

1.112 Piña Rojas, Aliro Mauricio; tripulante goleta Chompahue, 24 años.

Fue detenido el día 14 de julio, a las 14.00 horas, en su domicilio, por civiles armados que no se identificaron ni mostraron orden de detención. Posteriormente fue conducido hasta un lugar desconocido sin que se le proporcionara información alguna a sus familiares.

Trasladado a Santiago, el 19 de julio fue encargado reo en la causa rol 1797-86 que sustancia el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres, por el delito de internación ilegal de armas al país. La fiscalía prolongó la incomunicación del afectado por otros 16 días.

Copiapó

1.113 Gómez González, Juan Alberto.

Fue detenido el día 16 de julio a las 17.15 horas, por personal de civil armado, que no se identificó ni exhibió orden de detención, infringiendo de tal manera las disposiciones legales sobre la materia.

Su domicilio, igualmente, fue allanado sin guardar las formalidades que establece la ley. Se retiró el motor de un vehículo que se encontraba en su poder.

Al cabo de 24 horas fue ingresado a la cárcel de Copiapó y encargado reo el día 19 del mismo mes, permaneciendo incomunicado desde el 17 al 25 de julio.

Posteriormente, se tuvo conocimiento que la detención obedecía a una orden impartida por el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres, quien instruye el proceso rol 1797-86 por ingreso ilegal de armas, ocurrido en agosto de 1986, en la Tercera Región.

1.114 Pizarro Robles, Haydee; 15 años.

1.115 Robles Torrealba, María del Carmen.

Personal perteneciente al servicio de Investigaciones, se hizo presente el día 22 de julio en el domicilio de Juan de Dios Pizarro Guerrero, quien se encuentra detenido desde el 27 de mayo, a disposición del fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres Silva.

Pese a que su presentación fue solamente verbal y no portaban orden de autoridad competente, procedieron a detener a su esposa María del Carmen Robles Torrealba y a su hija menor, Haydee Pizarro Robles.

Ambas fueron conducidas hasta el cuartel de Investigaciones donde fueron sometidas a interrogatorio. La menor fue dejada en libertad transcurrido breve tiempo de ocurrida la detención, en tanto que su madre fue trasladada a la cárcel de Copiapó e incomunicada por orden del fiscal Torres, quien instruye el proceso 1797-86 en el cual está presuntamente implicado su esposo.

El día 26 de julio recuperó su libertad al no encontrarse méritos suficientes para encargarla reo.

Diego de Almagro

1.116 Prado Núñez, Eugenio Rodolfo; obrero, 28 años.

El día 12 de julio, en la madrugada, fue detenido por personal de Carabineros e ingresado a la Tenencia de Carabineros de Diego de Almagro tras haber sido sorprendido efectuando un rayado en un muro público con leyendas contrarias al gobierno.

Transcurridos 5 días de detención, el detenido fue requerido por el intendente regional, ingresando a la cárcel de Copiapó por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

Al tercer día de la interposición del requerimiento judicial, el 20 de julio, el ministro sumariante resolvió otorgarle la libertad incondicional por falta de méritos en su contra.

En su favor se recurrió de amparo el 14 de julio dado que su paradero se hizo desconocido. Sus familiares y abogado lo habían visitado en la tenencia de Carabineros de Diego de Almagro y ese día fueron informados que el detenido había sido trasladado a la Prefectura de Carabineros de Copiapó, información que no fue confirmada en esa unidad.

El detenido fue localizado el día 17 de julio en la cárcel de Copiapó.

Viña del Mar

1.117 Alvarado Cortés, Eduardo; poblador.

1.118 Manque Vargas, Yerko; poblador.

1.119 Pizarro Vega, Susana Jéssica; pobladora.

1.120 Vega Vega, María Eliana; pobladora.

Todos fueron detenidos el día 23 de julio en la población La Unidad de Forestal, al ser allanadas sus respectivas viviendas, por un grupo de 15 civiles armados que no se identificaron ni mostraron orden de detención de autoridad competente.

Los hechos se registraron a partir de las 07.30 horas de la mañana, previo cercamiento del sector.

Los detenidos fueron trasladados a las dependencias de Investigaciones. María Eliana Vega Vega y Susana Jéssica Pizarro Vega, fueron dejadas en libertad a las pocas horas.

Eduardo Alvarado Cortés y Yerko Manque Vega, fueron ingresados ese mismo día a la cárcel de Valparaíso, en calidad de incomunicados, y al cabo de 5 días encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos, en atención a que, de acuerdo al informe de sus aprehensores —pertenecientes al servicio de seguridad—, habrían tenido en su poder municiones y armas de fuego.

Coronel

1.121 Bustos Peña, Carlos; 25 años.

1.122 Hidalgo Aguilar, Ricardo; 22 años.

1.123 Rodríguez Gallardo, Luis Héctor; 21 años.

El día 7 de julio, en el sector de Lagunillas, fueron detenidos los tres jóvenes, en diferentes circunstancias, mientras transitaban por la vía pública.

Sus aprehensores fueron agentes de la CNI, los que, en horas de la tarde del mismo día 7, allanaron sus respectivos domicilios, identificándose verbalmente como funcionarios de dicho organismo, sin exhibir orden de autoridad competente. Dijeron buscar armas. Tan sólo a la familia de Luis H. Rodríguez Gallardo se le informó en esa oportunidad que éste estaba detenido en el cuartel de Investigaciones. Durante el allanamiento su hermana Cecilia se percató que al ingresar los agentes al inmueble dejaron sobre la mesa del comedor un paquete, el que posteriormente procedieron a abrir en presencia de dos testigos llamados de entre los vecinos del sector. El paquete contenía armas.

Los domicilios de Carlos Bustos Peña y Ricardo Hidalgo Aguilar fueron también allanados por agentes de la CNI, que se identificaron sólo verbalmente, y no informaron a sus familias que éstos se encontraban detenidos.

El día 8 de julio, abogados del Arzobispado de Concepción se hicieron presentes en el cuartel de Investigaciones, con el objeto de entrevistarse con los afectados. Les fue impedido el acceso a los detenidos, puesto que, según los funcionarios de Investigaciones, éstos estaban en sus dependencias bajo custodia de la CNI, no habiendo este organismo hecho mención a la posibilidad de ser visitados.

En consideración a los hechos, las respectivas familias recurrieron de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Concepción haciendo presente la incomunicación ilegal que afectaba a los detenidos y que en definitiva, se prolongó hasta el 13 de julio.

En oficio reservado de fecha 10 de julio, la CNI regional informó a la Corte de Apelaciones que “las personas señaladas fueron detenidas por personal de esa institución con asiento en Concepción, en conformidad a la orden de investigar N° 550 de la 2a. Fiscalía Militar Letrada de Concepción de fecha 6 de julio, los cuales en la fecha de su detención fueron entregados a la Policía de Investigaciones de esta ciudad”.

Por su parte, con fecha 15 de julio, la 2a. Fiscalía Militar informó por escrito a la Corte de Apelaciones de Concepción: “las personas referidas fueron detenidas el día martes 7 de julio del presente año, por personal de la Central Nacional de Informaciones de esta ciudad, en virtud de la orden de investigar amplia N° 550 de fecha 6 de julio de 1987 emanada de esta Segunda Fiscalía Militar, siendo trasladados ese mismo día hasta el cuartel de la Policía de Investigaciones de esta ciudad, en virtud de la Ley N° 18.623 donde permanecieron hasta el día 12 de julio del año en curso por Decreto Exento N° 6.271 del Ministerio del Interior”.

En el mismo informe la Segunda Fiscalía Militar daba cuenta que, con fecha 13 de julio, los detenidos en cuestión habían sido puestos a su disposición por la Policía de Investigaciones, siendo acusados de infringir disposiciones de la Ley 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos y de la Ley 18.314, sobre conductas terroristas y de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado.

El día 15 de julio el detenido Ricardo Hidalgo Aguilar fue dejado en libertad incondicional, en tanto que Luis Héctor Rodríguez Gallardo y Carlos Gustavo Bustos Peña, fueron encargados reos por infracción al art. 8 de la Ley de Control de Armas y Explosivos, el día 17 de julio, ese mismo día la Corte de Apelaciones se declaró incompetente para seguir conociendo del recurso de amparo, dado que la aprehensión se había producido en respuesta a una orden emanada de una autoridad judicial del fuero militar. Los antecedentes fueron remitidos a la Corte Marcial de Santiago.

En entrevista sostenida por los detenidos con sus abogados, denunciaron haber sido sometidos a apremios físicos desde el mismo momento de su detención. En el interior del vehículo en que los trasladaron al cuartel de Investigaciones, los funcionarios de la CNI los sometieron a descargas eléctricas reiteradamente, las cuales eran acompañadas de golpes de puño en diferentes partes del cuerpo.

Osorno

1.124 Aguilar Atilio, Tenorio; profesor, 38 años.

1.125 Apablaza, Ana Janeth; labores de casa, 36 años.

1.126 Delgado Zúñiga, María Miguelina; 35 años.

- 1.127 Díaz, Sergio.
- 1.128 Leviguan Díaz, Maritza; labores de casa, 22 años.
- 1.129 Mansilla Martínez, Judith; 36 años.
- 1.130 Rosas Vásquez, Guido; 43 años.
- 1.131 Salazar, Alejandro; jefe de Obras.
- 1.132 Santibáñez Higuera, Raúl Benjamín; 39 años.

A partir del día 4 de julio, fecha en la cual muere a consecuencia del estallido de un artefacto explosivo que presumiblemente colocaba en el recinto de la Secretaría de la Juventud, Luis Liborio Cárcamo Gómez, se inicia una seguidilla de detenciones de sospechosos de tener vinculación con la célula del MIR, a la cual éste pertenecería.

La noche del 4 de julio son detenidos, desde sus respectivos domicilios —previo allanamiento de éstos—, Maritza Leviguan Díaz y Sergio Díaz, esposa y hermano de la víctima; Guido Rosas Vásquez, María Miguelina Delgado Zúñiga, Judith Mansilla Martínez y René Benjamín Santibáñez Higuera. Todos ellos fueron trasladados al cuartel de Investigaciones, quedando en calidad de incommunicados.

El día 9 de julio se reanudaron las detenciones de personas presumiblemente vinculadas a Cárcamo Gómez, afectando tal medida a Atilio Tenorio Aguilar, Ana Janeth Apablaza y Alejandro Salazar.

De todos los detenidos, finalmente fueron puestos a disposición del tribunal militar y declarados reos —el 11 de julio— por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos, sólo las siguientes personas: Maritza Leviguan Díaz, Guido Rosas Vásquez y Atilio Tenorio Aguilar.

Con fecha 22 de julio se le otorgó la libertad provisional a Maritza Leviguan D. Por su parte, el padre Winfredo Van den Berg, director de la radio La Voz de la Costa, fue citado a declarar a Investigaciones y posteriormente a la Fiscalía Militar en relación a este proceso, dado que fue visto junto a la viuda de la víctima la noche de la trágica explosión cuando ésta concurrió hasta la radio en busca de orientación.

ARRESTOS PRACTICADOS EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Arica

- 1.133 Aguilera, Alvaro; estudiante universitario.
- 1.134 Andrade, Gonzalo; estudiante universitario.
- 1.135 Arroyo, María Cecilia; estudiante universitaria.
- 1.136 Bahamondes, Pedro; estudiante universitario.

- 1.137 Bravo, María Cecilia; estudiante universitaria.
- 1.138 Cáceres, Juan Francisco; estudiante universitario.
- 1.139 Carrizo, María; estudiante universitaria.
- 1.140 Coloma, Jaime; estudiante universitario.
- 1.141 Cruz, Francisco; estudiante universitario.
- 1.142 Dertic, José; estudiante universitario.
- 1.143 Guerra, Iván; estudiante universitario.
- 1.144 Guzmán, Miriam; estudiante universitaria.
- 1.145 Herrera, Juan; estudiante universitario.
- 1.146 Jofré, Juan; estudiante universitario.
- 1.147 Meya, Roberto; estudiante universitario.
- 1.148 Orellana, David; estudiante universitario.
- 1.149 Ríos, Marcelo; estudiante universitario.
- 1.150 Robles, Mariano; estudiante universitario.
- 1.151 Romero, Luis; estudiante universitario.
- 1.152 Saavedra, Claudio; estudiante universitario.
- 1.153 Torres, Juan Carlos; estudiante universitario.
- 1.154 Zapata, Patricio; estudiante universitario.

El día 3 de julio, tras permanecer durante una semana en paro parcial, los estudiantes de la Universidad de Tarapacá y mientras se encontraban esperando obtener entrevista con la autoridad universitaria, fueron desalojados por la fuerza pública que irrumpió en el recinto a pedido del rector del plantel.

Un total de 22 estudiantes fueron detenidos por la fuerza pública, tanto en el interior de esa casa de estudios como en sus proximidades. Todos ellos fueron ingresados a la comisaría de Carabineros y dejados en libertad horas más tarde sin que se les formularan cargos, previa comprobación de sus domicilios.

Antofagasta

- 1.155 Acuña Navarro, Alejandra Mariela; estudiante universitaria.
- 1.156 Aguirre Albornoz, James Alberto; estudiante universitario.
- 1.157 Aguirre Mamani, Alex Iván; estudiante universitario.
- 1.158 Alvarez Mora, Claudia Andrea; estudiante universitaria.
- 1.159 Angulo Flores, Juan Carlos; estudiante universitario.
- 1.160 Apurahan, Iván; estudiante universitario.
- 1.161 Barnao, Brando; estudiante universitario.
- 1.162 Bruna Lazcano, Arturo Eduardo; estudiante universitario.
- 1.163 Carrasco Cuello, Miguel Angel; estudiante universitario.
- 1.164 Carrasco Gallegos, Juan Alberto; estudiante universitario.
- 1.165 Carvajal Naranjo, Juan Manuel; estudiante universitario.

- 1.166 Castillo, Nibaldo; estudiante universitario.
1.167 Castillo, Patricio; estudiante universitario.
1.168 Cisternas, Michael; estudiante universitario.
1.169 Compañía Molina, Max James; estudiante universitario.
1.170 Contreras Campino, Ricardo Enrique; estudiante universitario.
1.171 Contreras Cerda, Máximo Alex; estudiante universitario.
1.172 Contreras Herrera, Eduardo Alejandro; estudiante universitario.
1.173 Contreras Naranjo, Luis Agustín; estudiante universitario.
1.174 Correa Cortez, Jéssica Esperanza; estudiante universitaria.
1.175 Cortez López, Celso Rolestino; estudiante universitario.
1.176 Cubillos Santander, Carlos Gustavo; estudiante universitario.
1.177 Chávez Ruiz, Diego Ramón; estudiante universitario.
1.178 Christie, George; estudiante universitario.
1.179 Díaz Carvajal, Claudio Patricio; estudiante universitario.
1.180 Díaz F., Rodrigo; estudiante universitario.
1.181 Espinoza Aguilar, Francisco Javier; estudiante universitario.
1.182 Fernández, José María; estudiante universitario.
1.183 Figueroa, Leonel; estudiante universitario.
1.184 Gallardo Fuentealba, Eduardo Ernesto; estudiante universitario.
1.185 Galleguillos Angel, Francisco Javier; estudiante universitario.
1.186 García Vega, Sergio Eugenio; estudiante universitario.
1.187 González Angel, Brunilda Clementina; estudiante universitaria.
1.188 González Campusano, Gerardo Patricio; estudiante universitario.
1.189 González Fabrica, Williams Ernesto; estudiante universitario.
1.190 González Pineda, Daniel Oscar; estudiante universitario.
1.191 González Rojas, Cristián; estudiante universitario.
1.192 Grez Velásquez, Eduardo Remigio; estudiante universitario.
1.193 Guadán Cortez, Edwin; estudiante universitario.
1.194 Hictec Godoy, Alexander Enrique; estudiante universitario.
1.195 Lagos Carrizo, Marcelo Eduardo; estudiante universitario.
1.196 Ledesma Ramos, Alex Glenn; estudiante universitario.
1.197 León Moya, Alexander Mauricio; estudiante universitario.
1.198 Lobos Gómez, Delia del Carmen; estudiante universitaria.
1.199 Lolito Flores, Francesco; estudiante universitario.
1.200 López Bahamondes, Juana del Carmen; estudiante universitaria.
1.201 López Sarazo, Luis Eduardo; estudiante universitario.
1.202 Luna Lotus, Franklin Raúl; estudiante universitario.
1.203 Manquez Maldonado, Julio; estudiante universitario.
1.204 Medrano, Carlos; estudiante universitario.
1.205 Mery Vargas, Walter; estudiante universitario.
1.206 Mitchell, Carlos; estudiante universitario.
1.207 Montenegro Carvajal, Mauricio Rafael; estudiante universitario.
1.208 Muñoz Miño, Gerardo; estudiante universitario.
1.209 Núñez Bonilla, Juan Carlos; estudiante universitario.
1.210 Palma Flores, Marcela Cristina; estudiante universitaria.
1.211 Pizarro Araya, Laura Cecilia; estudiante universitaria.
1.212 Quiroga Sánchez, Héctor Daniel; estudiante universitario.
1.213 Ralape López, Richard Leoncio; estudiante universitario.
1.214 Retamales López, Marco Antonio; estudiante universitario.
1.215 Rojas, Glenn; estudiante universitario.
1.216 Rojas Cortés, Andrés Alejandro; estudiante universitario.
1.217 Salinas Muñoz, Iris Patricia; estudiante universitario.
1.218 Salinas Riveras, Paulina Leonor; estudiante universitaria.
1.219 Santander, Manuel; estudiante universitario.
1.220 Santander Pinto, Fernando Edwin; estudiante universitario.
1.221 Spdo Araya, Pedro; estudiante universitario.
1.222 Susarte, Manuel; estudiante universitario.
1.223 Tamayo Rodríguez, Jorge Enrique; estudiante universitario.
1.224 Toledo López, Alexis; estudiante universitario.
1.225 Tordolla Albornoz, Marco Andrés; estudiante universitario.
1.226 Torres Saldías, Rodrigo Alberto; estudiante universitario.
1.227 Urqueta Vega, Pedro; estudiante universitario.
1.228 Valdez, Jorge; estudiante universitario.
1.229 Vallejos Sánchez, Patricio Alexis; estudiante universitario.
1.230 Varda Canivilo, Hernán; estudiante universitario.

- 1.231 Vega Villalobos, Luis Antonio; estudiante universitario.
- 1.232 Vergara, Guillermo; estudiante universitario.
- 1.233 Videla Aguilar, Jorge Rodolfo; estudiante universitario.
- 1.234 Villegas Cortés, Wilson; estudiante universitario.
- 1.235 Wauilnan Touche, Marcos; estudiante universitario.

El día 17 de julio, los estudiantes de la sede norte de la Universidad de Antofagasta, fueron violentamente desalojados por carabineros, poniendo éstos fin a la ocupación que sostenían hacía 8 horas.

La acción de la fuerza pública obedeció a una solicitud de la autoridad universitaria.

Carabineros ingresó al recinto violentamente lanzando bombas lacrimógenas y golpeando a quienes encontraban a su paso, resultando de esta forma, al menos 10 lesionados que debieron ser trasladados al Hospital Regional para recibir atención médica.

81 estudiantes fueron detenidos en el interior de la universidad. De ellos, 22 fueron puestos a disposición del Juzgado del Crimen, por daño a la propiedad fiscal, quedando en libertad transcurridas 24 horas desde su detención. Otros 59 detenidos fueron dejados el mismo día en libertad, previa citación para comparecer al Juzgado de Policía Local por provocar desorden en la vía pública.

Al concurrir éstos a declarar ante el juez de Policía Local denunciaron apremios físicos recibidos al ser detenidos, resolviendo el juez enviar los antecedentes a la Fiscalía Militar, acompañando los informes evacuados por el Instituto Médico Legal.

Copiapó

- 1.236 Aedo, Joaquín; estudiante de Universidad de Concepción.
- 1.237 Ortega, Marcos; dirigente estudiantil Universidad de Atacama.

Ambos estudiantes resultaron detenidos el día 25 de julio, en circunstancias que participaban en un mitin relámpago, en el centro de la ciudad, exigiendo la libertad de varios detenidos de Copiapó y que se encontraban a disposición del fiscal militar ad-hoc Fernando Torres.

En la acción, que se prolongó aproximadamente por 10 minutos a partir de las 20.00 horas, participaron alrededor de 40 personas.

Los detenidos, tras permanecer en la comisaría de Carabineros, fueron dejados en libertad, previa entrega de citación para comparecer ante el juez

de Policía Local por su presunta participación en desórdenes registrados en la vía pública.

Concepción

- 1.238 Micco Aguayo, Andrea; estudiante U. de Concepción.
- 1.239 Muñoz Ibacache, Carlos; estudiante U. de Concepción.
- 1.240 Urbina, Manuel; estudiante U. de Concepción.
- 1.241 Zambrano, Edith; estudiante U. de Concepción.

Durante el día 8 de julio, diversos sectores de la ciudadanía realizaron actos callejeros pacíficos, de repudio a la presencia del capitán general Augusto Pinochet en la Octava Región.

En la mañana, un grupo de jóvenes que participaba en una acción del Movimiento contra la Tortura "Sebastián Acevedo", fueron obligados a disolverse por una patrulla militar, en momentos que colgaban un lienzo en el sector de la Vega Monumental, con la leyenda "Aquí se tortura y el primer responsable es Pinochet". Efectivos militares detuvieron en esa oportunidad a Andrea Micco, Manuel Urbina y Edith Zambrano, para entregarlos luego a Carabineros.

Horas más tarde, en el centro de la ciudad, fueron detenidos, por carabineros, estudiantes universitarios que participaban en una movilización pacífica de repudio a la visita del general Pinochet a la ciudad. De ellos, en el presente informe consignamos el nombre de Carlos Muñoz Ibacache. Todos los detenidos, horas más tarde fueron puestos en libertad, previa citación para comparecer ante el juez de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

Coyhaique

- 1.242 Avelli, José; ex regidor demócrata cristiano.

El día 28 de julio, un piquete de carabineros ingresó al local donde numerosos militantes de la Democracia Cristiana celebraban el trigésimo aniversario de la colectividad y tras requisar banderas, emblemas, afiches y fotos de una exposición del Presidente Eduardo Frei M., detuvo al ex regidor, quien se encontraba a cargo del lugar.

Varios de los efectivos policiales que vestían de civil, procedieron a desalojar a la numerosa concurrencia.

Carabineros fundamentó su actuación en el hecho de haber recibido una denuncia de vecinos por ruidos molestos.

Al día siguiente, el detenido fue dejado en libertad y citado a comparecer ante el juez de Policía Local por la denuncia referida.

Punta Arenas

- 1.243 Alvarado Alvarez, Aladino; publicista, 28 años.
- 1.244 Aro Velásquez, Carlos José; técnico electricista, 24 años.
- 1.245 Gómez González, Hernán Alejandro; estudiante U. de Magallanes, 22 años.
- 1.246 Mendoza Pastenes, Hernán Modesto; técnico en construcción metálica, 27 años.
- 1.247 Obando Coñue, Susana Estrella; secretaria ejecutiva, 22 años.
- 1.248 Obando Vidal, Lautaro Antonio; contador, 27 años.
- 1.249 Quezada Saravia, Virginia Rosa; labores de casa, 25 años.

Todos fueron detenidos el día 31 de julio a las 11.50 A.M., en el local del Registro Electoral, ubicado en Avda. Colón esquina Briones, en momentos que hacían un llamado a viva voz y en forma pacífica para que la ciudadanía se inscribiera en los registros electorales y exigían elecciones libres. Junto a ello, extendieron un lienzo con la siguiente leyenda: "Por elecciones libres, No al Plebiscito, Federación Juvenil Socialista".

Los participantes fueron ingresados en la 1a. Comisaría de Carabineros, permaneciendo por algunas horas detenidos.

Por los hechos sucedidos se inició un proceso en el 1er. Juzgado del Crimen de Punta Arenas, bajo el rol 53.146-A, al que debieron concurrir todos ellos por imputárseles infracciones al art. 78 de la Ley 18.556.

2. Amedrentamientos.

2.1 Herrera Becerra, Patricio Eleacer; ingeniero, 30 años.

El 1º de julio, en horas de la madrugada, su domicilio fue allanado durante el operativo realizado en la población Yungay, realizado por efectivos del Ejército, Fuerza Aérea, Carabineros, Investigaciones y civiles no identificados que usaban brazaletes como distintivo (ver informe mes de junio, capítulo Amedrentamientos: Operativos en poblaciones).

El allanamiento a su domicilio duró aproximadamente tres horas y en él participaron carabineros, agentes de Investigaciones y civiles, de lo cual fueron testigos varios de sus vecinos. Horas más tarde, al llegar Patricio Herrera a su casa, pudo constatar que la cerradura de la puerta posterior había sido violentada, las piezas se encontraban totalmente desordenadas, parte del cielo de la vivienda estaba destruido, como también parte del techo, y además se encontró con materiales de trabajo destrozados, tales como planos de viviendas en las que tuvo participación profesional.

A esto se agrega que los agentes se llevaron consigo varios objetos (libros de estudio, calculadora, documentos de trabajo y un mimeógrafo en mal estado), además de dos fotografías de su persona, lo que le hace temer por su seguridad personal.

Todos estos hechos fueron denunciados en un recurso de amparo preventivo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 235-87.

2.2 Matus Salazar, Aníbal Enrique.

En recurso de amparo preventivo presentado en su favor, se denuncia que durante el operativo a la población Joao Goulart, el día 1º de julio, fue allanado su domicilio y preguntaron por él, siendo llevado detenido su padre Aníbal Matus. (Ver relato en capítulo Arrestos en allanamientos a poblaciones, Cerda Castro y otros).

2.3 Valenzuela Carreño, Jorge Manuel; estudiante de Historia, Universidad Católica, 21 años.

El día 3 de junio del presente año, alrededor de las 11.30 horas, mientras caminaba por calle José Victorino Lastarria en dirección a la Alameda, luego de realizar una compra, fue interceptado por un civil que se identificó verbalmente como "de seguridad", exhibiendo luego una tarjeta de identificación de la Central Nacional de Informaciones (CNI). Le pidió que se identificara y que dijera qué hacía en ese sector (costado edificio Diego Portales). En esos momentos intervino otro civil, que no se identificó, el que llevó su cédula de identidad a una casa ubicada en la misma calle, muy cerca del lugar donde se encontraba. Pasado un rato, el sujeto volvió y comenzó a hacerle preguntas sobre su domicilio, número de teléfono y nuevamente sobre qué hacía en ese sector. Junto con esto, revisó un cuaderno de estudios que el joven portaba, luego de lo cual lo dejaron marcharse.

Con posterioridad, el día 30 de junio, cerca de las 21.00 horas, concurrieron hasta su domicilio otros civiles, que no se identificaron, a preguntar por él, y como no se encontraba en su hogar, pidieron el número de teléfono y preguntaron a qué hora se le podía ubicar. Al día siguiente, 1º de julio, como a las 8.30 de la mañana, llamó por teléfono a su casa un sujeto que se identificó con un nombre que el joven no recuerda, quien dijo llamar desde el Ministerio de Defensa, para concertar con él un encuentro en su domicilio, a fin de hacerle algunas consultas referentes a la detención del día 3 de junio. Dicha entrevista quedó concertada para ese día a las 21.30 horas. A la hora señalada, llegaron hasta su casa dos civiles, quienes, al exigirles identificación, exhibieron sus credenciales de la CNI y señalaron ser quienes habían concurrido a su domicilio el día anterior y haber efectuado el llamado telefónico.

Los agentes lo interrogaron sobre las circuns-

tancias de su detención y además, sobre su militancia política. Valenzuela les anticipó que él era secretario general de la Democracia Cristiana Universitaria y que esta reunión estaba en conocimiento de muchas personas. Los agentes le preguntaron si estaba dispuesto a firmar una declaración referida a la mencionada detención, a lo que él accedió, siempre y cuando se ajustara a la verdad. Para estos efectos, lo citaron al Cuartel Central de la CNI en calle República 517.

En horas de la mañana del día siguiente, Jorge Valenzuela concurrió, junto a un abogado, a dicho cuartel; como no fueran atendidos, volvieron en la tarde del mismo día. En esta oportunidad, fueron recibidos por un civil que dijo ser "comisario de Investigaciones adjunto en la CNI", y que su apellido era "Rojas", quien se encontraba acompañado por uno de los agentes que había visitado su domicilio. Les entregaron una declaración mecanografiada en un papel que no tenía membrete. Al solicitarles copia de ella, le respondieron que no podían "pues era un asunto de seguridad". Como no hubo acuerdo sobre este punto, se retiraron del lugar, sin firmar el documento.

Luego de sucedidos los hechos relatados, se decidió presentar un recurso de amparo preventivo en favor del joven. En informe enviado al tribunal (por disposición de la corte), la CNI señala no existir resolución alguna que afectara al amparado. Sin perjuicio de esto, reconocen haber citado a Valenzuela para que firmara una declaración que formaba parte de las indagaciones para esclarecer la presencia de sospechosos en las inmediaciones del edificio Diego Portales. Señala además, que el hecho de no haber firmado el documento no tenía ninguna relevancia a la fecha, ya que se había determinado que el joven no tenía ninguna relación con los hechos investigados.

Por su parte, el Ministerio de Defensa informó a la corte que, luego de solicitar antecedentes a Investigaciones, no existía ningún oficial policial de apellido "Rojas" agregado a la CNI, y que a su vez este servicio de seguridad había informado haber dado ya respuesta al tribunal.

El recurso fue declarado sin lugar por la 6a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

2.4 Peña Sagredo, José Alejandro; contador, 26 años.

2.5 Silva Mella, Sonia Kerima; cesante, 28 años.

En recurso de amparo preventivo, presentado en su favor, José Peña denuncia actos de amedrentamiento de que ha sido objeto, tanto él como su cónyuge, Sonia Silva, provenientes de civiles desconocidos, en el mes de junio y a comienzos de julio. (Ver relato en capítulo Secuestros de este informe: Peña Sagredo, José Alejandro).

2.6 Pohorecky Fisher, Adriana Julia; abogado, 51 años.

La afectada, madre de Ignacio Valenzuela, quien fuera muerto en uno de los presuntos enfrentamientos ocurridos el 15 de junio recién pasado, denuncia en un recurso de protección, presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, una serie de actos de amedrentamientos y vigilancia de que ha sido objeto entre los últimos días de junio y los primeros de julio. (Ver relato "Seguimiento de 12 muertos en enfrentamientos", en la primera parte de este informe).

2.7 Peña Alvarez, Ana del Carmen; dueña de casa, 47 años.

La afectada, madre de Germán Quintana, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH) y además miembro de la Agrupación de Padres de Estudiantes Universitarios, denuncia en una declaración jurada, diversos actos de amedrentamientos y amenazas de que ha sido objeto por parte de desconocidos.

Luego de la última detención de su hijo, a fines de junio recién pasado, ha recibido llamadas telefónicas en las cuales le hacen escuchar, al parecer, una grabación consistente en música y ruidos que corresponderían al correr de personas; en otra, le reproducen el sonido de ráfagas de metrallas o alguna otra arma de fuego. La última llamada, recibida el 6 de agosto, alrededor de las 15.30 horas, una voz de hombre —distinta a la de las otras ocasiones—, la recriminó que "hasta cuando ponía recursos de amparo". En una oportunidad anterior ella presentó un recurso de amparo en su favor y en el de su hijo, a raíz de un seguimiento y vigilancia de que eran objeto en su domicilio.

Por otro lado, a fines del mes pasado, en tres oportunidades, se encontraron en el antejardín de su casa, pelotas del tamaño de una de fútbol, confeccionadas en papel de diario y envueltas en papel blanco, que no contienen ningún mensaje.

2.8 Pizarro Bucarey, Iris; presidenta de coordinadores de Comités de Derechos Humanos Zona Centro, 27 años.

La afectada, quien participa en el Comité de Base de Derechos Humanos "La Frontera" en la parroquia San Pío X y además es miembro de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, denuncia haber sufrido situaciones de amedrentamiento que atentan contra su seguridad personal.

En declaración pública, señala que el día 4 de julio aparecieron al interior de la parroquia en que participa, unos rayados que decían "Chica Iris quieres exilio de nuevo", "En esta parroquia hay ratas comunistas y demócrata cristianas", "No al Comité de Base de Derechos Humanos", "Viva

Pinochet"; éstas eran firmadas por el "Frente Nacionalista de Combate F.N.C."

Posteriormente, el 7 de julio, aproximadamente a las 13.30 horas, cuando caminaba por calle Franklin al llegar a Nataniel, se le acercó un individuo joven que le pidió fuego para encender un cigarro, agregando en seguida "rata comunista, tienes los días contados, sabemos dónde vives y lo que haces en la parroquia". Ella reaccionó empujándolo, siendo al mismo tiempo ella empujada, por otro sujeto, y lanzada al medio de la calle, luego de lo cual, los civiles desaparecieron del lugar. Por testigos que presenciaron este hecho, supo que se trataba de dos individuos jóvenes.

A raíz de una discusión con su suegra sostenida el día 8 de julio, ésta la denunció como "extremista" a carabineros de la 4a. Comisaría. Esa misma noche llegaron funcionarios policiales a su domicilio, no encontrándola. Por estos hechos, se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor a través de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

2.9 Rojas Riveros, Juan Octavio; obrero, 22 años.

En carta enviada al general director de Carabineros, Rodolfo Stange, su madre, Luisa Riveros Varas, da cuenta de amenazas recibidas por su hijo Juan Octavio de parte de carabineros que prestan protección policial a su domicilio.

Tanto Luisa Riveros como su familia han sido objeto de amedrentamientos por parte de sujetos desconocidos, luego que ella hablara ante S.S. Juan Pablo II, como representante del mundo de los pobres en el encuentro que se sostuvo con el Pontífice en la población La Bandera, el 2 de abril último. Por estas circunstancias, recurrió de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que dispuso protección policial en su domicilio.

El día 5 de julio, ya casi al término de la referida protección, se trabó una discusión entre su hijo Juan Octavio y uno de los funcionarios de Carabineros de turno entre las 14.00 a 20.00 horas, respecto del suministro de energía eléctrica en la vivienda. El policía lo amenazó "en la calle nos vamos a encontrar", agregando el otro uniformado respecto a otro hijo que "donde lo pillara le iba a cortar el pelo a cuchillazos". Concluido el turno de ambos carabineros, éstos aparecieron más tarde, vestidos de civil y con gorros pasamontañas, en un automóvil taxi, patente CN-5286, frente a la casa, donde permanecieron unos minutos y luego se marcharon.

El acuse recibo de esta carta lo realizó el coronel Mario Morales Mondaca, jefe de gabinete del general director de Carabineros, donde le señala que, según informe de la Zona Metropolitana de la institución, no se había logrado acreditar los

hechos que se denunciaban; explicó la presencia de los carabineros en el lugar a raíz del intento de su hijo de "obtener energía eléctrica en forma ilegal" y en otra oportunidad, por "averiguaciones realizadas en el sector" que no la involucraban a ella ni a su familia.

2.10 Villalobos Bustos, Juan Rodolfo; obrero, 31 años.

El afectado, presidente del Sindicato de la Empresa "Comercial Casado Ltda.", expone en declaración jurada que el día 6 de julio, siendo aproximadamente las 19.00 horas, mientras caminaba por el sector de Departamental con Gran Avenida, fue interceptado por un automóvil Peugeot 504; color gris, del que se bajaron tres civiles. Los sujetos, sin mediar explicación, lo lanzaron violentamente al suelo y comenzaron a golpearlo con un objeto contundente en medio de insultos. Al mismo tiempo, lo amenazaban que no siguiera con sus actividades sindicales y que "recordara que tenía familia", que se podría "perder" fácilmente. Acto seguido, subieron nuevamente al vehículo y emprendieron la marcha sin que él alcanzara a ver la patente del auto.

Desde que asumiera como presidente de su sindicato, un año a la fecha, ha tenido problemas con su empleador, quien le ha manifestado que desista de estas actividades, llegando incluso a ofrecerle dinero para ello.

2.11 Vega Carrasco, Elizabeth Verónica; empleada, 28 años.

La afectada, que trabaja como ayudante técnico del laboratorio de ginecología del Hospital José Joaquín Aguirre, denuncia en recurso de amparo preventivo presentado en su favor, amenazas telefónicas recibidas en su lugar de trabajo. Desde el 6 de julio, hasta la fecha de interpuesto el recurso, 7 de agosto, ha recibido estos llamados en que la voz de un desconocido le dice: "desgraciada, te vas a dejar de andar h..., o si no te va a pesar", otras veces le dice que la "van a estar esperando a la salida del trabajo". Esto se ha repetido en cinco oportunidades de manera similar.

Ella es dirigente de los trabajadores del hospital y se encuentra actualmente organizando una olla común para paliar problemas económicos del personal. Además, ha colaborado en la investigación de la muerte de un compañero de trabajo, Rodrigo Miranda Lobos, ocurrida a fines del mes de junio recién pasado, a consecuencia de un disparo de arma de fuego efectuado por un carabinero durante una pelea en un establecimiento comercial.

2.12 Aguayo Fernández, Ana Luisa; miembro Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, 32 años.

El día 12 de julio, alrededor de las 18.30 horas, cuando se dirigía a comprar parafina en las cercanías de su domicilio ubicado en la población Quinta Buin, cerca de un sitio erizado fue interceptada por dos civiles jóvenes, quienes le preguntaron si ella era Ana Luisa Aguayo Fernández. Al responderles afirmativamente, uno de ellos la tomó del brazo doblándoselo hacia atrás, mientras el otro sujeto la golpeó en la cabeza con un objeto contundente. En seguida comenzaron a preguntarle por su hermano Carlos —ex preso político— indicándole que le avisara que “lo estaban esperando, que no se habían olvidado de él, que de ellos nadie se burlaba y que se cuidara”.

Luego, la amenazaron señalándole que se dejara de andar “metiendo en huevadas”, agregando que “sabían” lo que ella hacía y que “esto es sólo una advertencia”, luego de lo cual los individuos se marcharon. El interrogatorio y amenazas fue en medio de golpes de pies y puños.

A esto se agrega, según le han indicado algunos vecinos, la vigilancia de su domicilio por individuos de civil, desde aproximadamente dos semanas a la fecha de ocurridos los hechos mencionados.

La afectada interpuso una denuncia por lesiones y amenazas ante el 21º Juzgado del Crimen de Santiago, rol 20501-7.

2.13 Chandía Candía, Maida; dueña de casa.

2.14 Soto González, Luis de la Rosa; cerrajero, 39 años.

El día 19 de julio, alrededor de las 7.00 horas, llegaron al domicilio de Maida Chandía, ubicado en la población Javiera Carrera, dos individuos de civil que, luego de gritar que les abrieran la puerta, arrebataron a la afectada las llaves de la reja en los momentos en que salía a ver qué ocurría. Los sujetos ingresaron a la vivienda sin mostrar orden alguna, a pesar de los requerimientos de los moradores. Una vez dentro de la casa, comenzaron a registrar todo, en especial la pieza de Maida Chandía, sacando unos papeles médicos, los que no fueron devueltos. Asimismo, procedieron a interrogar a Maida Chandía sobre Luis Soto, le dijeron que él “andaba haciendo escándalo” que a gente como él debían detenerla, que insultaba al gobierno y que no podía andar suelto. Todo esto en medio de burlas e insultos, a la vez que la amenazaban con llevarla detenida para ser interrogada.

Junto con esto, obligaron a todos los moradores de la casa, seis adultos y tres menores, a levantarse. Al padre de Maida Chandía lo golpearon con la culata de un arma y a su madre la empujaron, ya que se oponía a que ingresaran a su dormitorio.

En un momento en que les pidieron se identificaran, los sujetos exhibieron una placa en que alcanzaron a leer “Investigaciones”.

Luego de permanecer más de una hora y media en el lugar, se retiraron, dejando una serie de destrozos (ropa, libros, botaron la leche en polvo, etc.). Los sujetos se movilizaban en un auto Opala color turquesa.

En dos ocasiones anteriores, 14 y 15 de julio, el sujeto que hacía de jefe había concurrido al mismo domicilio acompañado de otros dos civiles, a preguntar por Luis Soto. La primera vez, dijeron ser amigos del afectado y que lo buscaban para un trabajo. Al día siguiente, volvieron pidiendo la dirección donde podían ubicarlo.

Estos hechos fueron denunciados en un recurso de amparo preventivo presentado en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 755-87.

Luis Soto es dirigente poblacional y participa en la Coordinadora de Organizaciones Sociales del sector Estación Central y estuvo relegado el año 1979 en la localidad de Chile Chico, cumpliendo una condena de 541 días de relegación por infracción a la Ley de Seguridad del Estado. El 1º de febrero del presente año también estuvo detenido por efectivos de Investigaciones en el cuartel de El Tabo, donde permaneció 24 horas, y fue dejado en libertad incondicional.

2.15 Aguilera Robledo, Ana Rebeca; contadora, 50 años.

2.16 Aguilera Robledo, Carmen; dueña de casa, 59 años.

2.17 Aguilera Robledo, Fabiola; estudiante, 14 años.

2.18 Aguilera Robledo, Jorge; cesante, 62 años.

2.19 Aguilera Robledo, Juan; comerciante, 53 años.

2.20 Aguilera Cortés, Germán; empleado, 20 años.

2.21 Aguilera Orellana, Daniel; 1 año.

2.22 Cortés Cortés, Nora; dueña de casa, 38 años.

2.23 Orellana, Luz; 18 años.

2.24 Garrido Alfaro, Sandra.

2.25 Pérez Alvarez, Haydee.

2.26 Varela Garrido, Diana; 1 año.

2.27 Varela Garrido, Gabriel Enrique; 8 meses.

2.28 Varela Pérez, Aldo Andrés; obrero.

2.29 Varela Pérez, Alejandro Enrique; estudiante.

2.30 Varela Pérez, Gabriel.

2.31 Varela Pérez, Gladys.

2.32 Varela Pérez, Olaff Ademir.

2.33 Varela Varela, Andrés; 2 años.

El día miércoles 22 de julio, alrededor de las 6 de la mañana, efectivos del Ejército, Carabineros y civiles que usaban brazaletes rojos con el escudo nacional, fuertemente armados y que se movilizaban en vehículos de Carabineros y particulares,

procedieron a allanar cinco viviendas del sector Avenida Parral en la población Malaquías Concha.

En el domicilio de la familia Aguilera Robledo, mientras algunos de los efectivos ingresaron a la casa, otros se instalaron en el patio y, sin mostrar orden alguna, procedieron a recorrer la casa sin registrar a fondo, como tampoco pidieron identificación a los moradores. A Juan Aguilera le señalaron que en su auto Suzuki Fronte, se habían trasladado armas, sin embargo, no revisaron el vehículo. Los agentes portaban tres carpetas, en una de las cuales tenían los antecedentes de la familia. Los Aguilera Robledo son hermanos del párroco de la parroquia San Cayetano de la población La Legua, Ramón Aguilera. Durante el allanamiento, los agentes interrogaron a algunos vecinos sobre esta familia. Luego de permanecer en el lugar aproximadamente una hora y media, se retiraron.

A la vivienda de la familia Varela Pérez, llegaron alrededor de 40 civiles. Al salir a esa hora Olaff Pérez en dirección a su trabajo, fue interceptado por un grupo de estos agentes que se encontraban en la calle y lo introdujeron nuevamente a la casa. Algunos de ellos se instalaron en el antejardín y otros en el patio trasero. En este último lugar, procedieron a cavar hoyos con una pala, según los agentes "buscaban armas". Unos 25 de ellos entraron a la casa y le señalaron a Haydée Pérez que eran policías y que tenían orden de allanar, mostrando un papel que no le permitieron leer. Dieron vuelta muebles y colchones, se subieron al entretecho y levantaron la cámara del alcantarillado del baño. Decían que les habían informado que a esa casa había llegado el día anterior una caja con armas, en un auto plomo, hecho totalmente falso. Solamente encontraron algunos antiguos panfletos políticos.

Los hombres de la casa fueron interrogados sobre sus respectivas militancias en partidos políticos; también lo hicieron con algunos vecinos.

Al retirarse hicieron firmar a Haydée Pérez un papel que decía que no habían causado destrozos e indicaron que no presentaran recurso de amparo, porque "no les iba a servir para nada", como tampoco se dirigieran a la Vicaría de la Solidaridad.

Por estos hechos, la familia Varela Pérez interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda.

2.34 Silva Díaz, José Armando; estudiante, 18 años.

En declaración jurada expone que el día 29 de julio se presentó al Regimiento de Arsenales de Guerra del Ejército, llamado al Servicio Militar.

Mientras se encontraba en la fila de los jóvenes que esperaban ingresar al recinto militar, un civil preguntó por él, lo sacó de la fila, lo empujó contra la muralla y le revisó sus ropas. En seguida, lo

llevó a una sala al interior del regimiento donde había otros dos civiles. En este lugar fue interrogado en medio de insultos y groserías, sobre su militancia política, de qué "frente" era, si era comunista y por qué había participado en la "toma" (se referían a la ocupación del Liceo N° 4, el año 1985, oportunidad en que fue detenido). Le quitaron unos cuadernos que portaba y, luego de transcurridos unos quince minutos, lo dejaron salir para que volviera a la fila de los postulantes, sin devolverle los libros ni cuadernos.

Pasado un rato, volvieron a buscarlo con algunos de los papeles que tenía en medio de sus libros, llevándolo nuevamente al interior donde lo interrogaron sobre los mismos antecedentes y además sobre los dibujos que tenía en sus cuadernos. Luego, lo llevaron donde la asistente social del regimiento, para que le hablara sobre el llamado a Servicio Militar.

Más tarde, mientras esperaba el examen del dentista, nuevamente se lo llevan a otro lugar del regimiento, donde, además de los civiles, se encontraba un coronel que lo interrogó acerca de lo que estudiaba en el curso de asistencia social, quién era su profesor, si era comunista, etc. Al mencionar el joven que trabajaba en la parroquia del sector donde vive, el oficial militar comenzó a decirle que "los curas eran comunistas, que estaban politizados, ...etc.". En medio de este interrogatorio, uno de los civiles le dijo al coronel "si lo llevaba a la central".

Finalmente, al salir del cuartel, lo interceptan dos militares que lo amenazan con pegarle y le señalan que "las va a pagar cuando entres al servicio".

2.35 Ahumada Valenzuela, Jaqueline.

2.36 Soto Soto, Bernardo Javier; obrero, 24 años.

En declaración jurada, Bernardo Soto deja constancia de actos de amedrentamiento que atentan contra su seguridad y la de su cónyuge, Jaqueline Ahumada Valenzuela.

El día 30 de julio, aproximadamente a las 20.00 horas, cuando caminaba por la vía pública cerca de su domicilio en la población Lo Valledor Norte, fue interceptado por un civil que lo empujó contra la pared, momento en que apareció un segundo sujeto —que lo venía siguiendo desde que había salido de su casa— y juntos comienzan a golpearlo con pies y manos. En medio de los golpes, lo amenazaron diciéndole "tu hermana se fue, tú no te escaparás", que "se dejara de andar panfleteando", "vamos a barrer con todos los comunistas", y que iba a "aparecer con un balazo en la cabeza". La hermana a que hacían referencia los individuos viajó a Suecia en febrero de este año por problemas de seguridad personal.

Esta situación duró alrededor de 10 minutos,

momento en que el afectado divisó a un conocido y comenzó a gritar, circunstancia que aprovechó para escapar de sus atacantes.

Ese mismo día, en horas de la mañana, Jaqueline Ahumada fue seguida por dos civiles los que, por su descripción, podrían ser los mismos que golpearon a su cónyuge. Durante el seguimiento, los sujetos le preguntaron insistentemente por Bernardo Soto y dónde se escondía.

Con anterioridad, a fines del mes de junio recién pasado, Bernardo Soto fue interceptado en una feria libre del sector por dos civiles, uno de los cuales era el mismo que lo atacó el 30 de julio. En esa ocasión, lo empujaron y, en medio de insultos, le dijeron que "lo iban a agarrar, que él no escaparía como su hermana".

El afectado es miembro de un Comité de Base de Derechos Humanos de la población La Legua y además, el 26 de julio, había participado en una charla sobre las Elecciones Libres.

2.37 Castañeda Villacura, Julia.

2.38 Ceballos Paredes, Karen Jéssica.

2.39 Ceballos Paredes, Macarena Natalie.

2.40 Paredes Tobar, Rosa Gladys.

2.41 Vucina Paredes, Paola Andrea.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por Eduardo Ceballos en su favor y el de su familia (madre, esposa e hijas) antes mencionadas, denuncia el secuestro de que fue objeto el día 30 de julio por parte de civiles no identificados y las amenazas que hicieron en contra de su familia. (Ver relato en capítulo Secuestros: Ceballos Castañeda, Eduardo David).

2.42 Díaz Escárate, Francisco René Alberto; comerciante, delegado sindical, 32 años.

2.43 Muga Marambio, Nélica.

En declaración jurada, Francisco Díaz expone que tanto él como su cónyuge Nélica Muga, desde el 30 de julio y a distintas horas, han recibido en su casa llamados telefónicos anónimos en que una voz de hombre los amenaza junto a sus hijos de siete y tres años de edad.

En una de estas llamadas, que atendió Nélica Muga, le dicen: "te vamos a meter una botella en el pote, y lo mismo le vamos a hacer a tu hija"; en otra oportunidad le dicen: "no llesves a tu hija al colegio huevona de mierda". El mismo día 30 de julio, mientras hablaba por teléfono con una amiga, la conversación fue interrumpida por una voz de hombre que dijo: "no converses más con la comunista esa".

El 7 de agosto, Francisco Díaz atendió un llamado alrededor de las 13.20 horas, en que un hombre le dijo: "hola comunista concha de tu madre...", agregando otros insultos y groserías. El

afectado es miembro de un Comité de Solidaridad con los presos políticos y de una comisión contra la pena de muerte.

2.44 Hidalgo Burgos, Pablo Elías.

2.45 Sandoval Araya, José Alejandro; empleado.

Ante la Corte de Apelaciones de Santiago se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de los individualizados —además de Daniel Hidalgo Burgos, quien fue detenido—, donde se expone que efectivos de Investigaciones preguntaron insistentemente por ellos. Ver en capítulo de Arrestos en Allanamientos a Poblaciones, el caso de Hidalgo Burgos, Daniel.

AMEDRENTAMIENTOS EN PROVINCIAS

Copiapó

Cortés Mandiola, Eliana; dependiente, 45 años.

Un recurso de protección en su favor quedó interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Copiapó el día 13 de julio en atención a los siguientes hechos:

El día 11 de julio, en la mañana, civiles que no se identificaron entraron al negocio de su madre, donde ella trabaja en la cocinería, procediendo a preguntar por su hija Eliana Cortés, quien no se encontraba en esos momentos en el local, en vista de lo cual se retiraron. Horas más tarde los mismos civiles se hicieron presente en el local procediendo a conversar con la afectada e indicándole insistentemente que debía acompañarlos; a lo que ella se negó. Los civiles le señalaron, mediante amenazas, que irían a buscarla en otra oportunidad a su domicilio.

Los civiles no se identificaron, no presentaron orden de tribunal o autoridad competente, ni dejaron citación alguna.

Horas más tarde, los mismos civiles se presentaron en el domicilio particular de la afectada, en ausencia de ésta, conminando a sus hijas menores a proporcionar información acerca del paradero de su madre y de sus actividades.

Cabe hacer presente que la afectada es hija de José Roque Cortés, actualmente procesado por la Fiscalía Militar ad-hoc, por su presunta participación en el ingreso ilegal de armas descubierto en agosto de 1986.

Chillán

Castilla Reyes, Carlos; abogado, dirigente del P.D.C.

Durante la primera quincena del mes de julio

fue víctima de innumerables amenazas perpetradas por desconocidos por vía telefónica a su domicilio, en contra de su integridad personal y la de su familia.

En atención a estos hechos los abogados Mario Arzola y Guido Sepúlveda Concha, presidente y secretario respectivamente, del Consejo del Colegio de Abogados A.G. de Chillán, recurrieron de amparo preventivo en su favor. El recurso fue presentado el día 24 de julio ante la Corte de Apelaciones de Chillán.

Betancourt Sáez, Paulina; labores de casa.

El día 22 de julio recibió una carta que contenía en su interior una hoja de cuaderno con recortes de letras pegadas que formaban la siguiente leyenda: "Ojo con ir a la reunión porque cuando su hijo va a la escuela le puede pasar algo. Qué se siente cuando no se gana, ya?"

Estas amenazas contra su hijo la llevaron a recurrir de amparo preventivo en favor de éste, Alejandro Rodríguez Betancourt, estudiante de 12 años de edad.

La recurrente pertenece a la parroquia La Merced y es dirigente de una organización de base de la Iglesia en el sector El Roble, cuya labor se enmarca dentro de lo específicamente pastoral.

Valdivia

Figueroa Herrera, Jorge; abogado, 28 años.

El día 28 de julio, el abogado de la Pastoral de Derechos Humanos y quien, por encargo de Monseñor Alejandro Jiménez, defiende a trece procesados políticos, entre los que se cuenta la profesora chileno-alemana Beatriz Brickmann, fue víctima de amenazas que ponen en peligro su vida e integridad física.

La noche del 28 de julio, dos personas de civil, que no se identificaron, llegaron hasta el domicilio de sus padres preguntando por él y si vivía ahí. Hablaron con la empleada y le dejaron el recado de "que se cuidara".

El Obispo Jiménez dio a conocer los hechos en conferencia de prensa, manifestando que consideraba indigno el hecho, más aún cuando las amenazas iban dirigidas a alguien que está actuando en nombre de la Iglesia, lo que hace que la Iglesia y el Obispo se sientan tocados y por ello, con el derecho de hablar y de denunciar lo sucedido.

Ancud (Huicha)

Subiabre Oyarzún, Hugo; profesor.

El día 26 de junio, a las 11.00 horas, se presentó en la escuela donde trabaja el alcalde Carlos

Frez Arancibia, ingresando directamente a la sala de clases donde se encontraba con 15 alumnos. De inmediato y en forma grosera y prepotente, comenzó a provocarlo. Dijo a los alumnos: "¡Niños, éste es su profesor, un mal educado! ¡No es capaz de saludar a la autoridad. Tu eres el tiradito a macanudo que te retiraste de la reunión de directores!". Y luego lo amenazó gritándole: "¡Si en mí está te voy a tener que cagar! ¡Te voy a matar de hambre!". Luego lo amenazó con despedirlo. También le manifestó que "no le llegaba ni a los talones", que era "un mal elemento", "un politiquero". Terminó diciéndole que "qué profesor era para andar así vestido".

Todo lo anterior fue presenciado por los alumnos que quedaron muy afectados.

El profesor resolvió interponer un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, a fin de que se tomaran las medidas para restablecer el imperio del derecho y asegurar su debida protección.

Nota: Este caso no fue consignado en el mes de junio por haberse tenido conocimiento de él con posterioridad.

Coyhaique

Díaz Guzmán, Jorge; periodista, director Radio Ventisquero y dirigente de la Comisión de Derechos Humanos.

El día 2 de julio, en horas de la tarde, se realizó una manifestación antigubernamental, organizada por un grupo denominado "Mujeres por la Vida", registrándose en la oportunidad un gran número de detenidos y lesionados, producto de la represión de carabineros. Numerosas personas debieron ser atendidas en el hospital de la ciudad.

Radio Ventisquero de Coyhaique, cumpliendo con su obligación y derecho a informar a la comunidad, cubrió los acontecimientos, que resultaron una novedad y sorpresa para la ciudad, puesto que no están acostumbrados a presenciar tan directa y personalmente las acciones policiales en la represión de manifestaciones públicas opositoras al gobierno.

Cerca de las 21.00 horas, mientras cumplía con su labor periodística, el director de Radio Ventisquero fue conminado por dos individuos, conocidos en la ciudad como agentes del servicio de inteligencia militar, a subir a un vehículo, cuestión que no lograron. Se dirigió entonces al local donde funciona la emisora y cuando faltaban aproximadamente unos 50 metros para llegar, fue nuevamente interceptado por los dos individuos que se movilizaban en una camioneta tipo LUV, color amarillo mostaza, que circulaba sin ningún proble-

ma entre las fuerzas policiales, sin su correspondiente placa-patente.

Uno de los individuos conocidos en la ciudad con el apellido de Momberg, lo amenazó de muerte diciéndole: "Te vamos a matar" y "te queda poco tiempo, te vamos a matar".

El afectado inmediatamente comenzó a gritar para atraer la atención de las personas que circulaban por el sector y entonces los individuos se alejaron del lugar en el vehículo.

El día 6 de julio, desconocidos envenenaron a su perro, lo que le ocasionó la muerte. El animal permanecía en el patio de su domicilio.

Cabe hacer presente que estos hechos se suman a otros ocurridos durante el año pasado. En septiembre de 1986, la radio y sus funcionarios fueron amenazados mediante panfletos lanzados en la ciudad firmados por una organización denominada "Juventud Patriótica de Chile". En octubre de 1986 la radio fue objeto de un atentado con una bomba incendiaria en horas de la madrugada, la que ocasionó un incendio que afortunadamente fue rápidamente controlado.

Atendiendo la gravedad de los hechos, se interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.